



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA EL:

**“ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN SALAS
DE DIRECCIÓN GENERAL Y GERENCIA COMERCIAL”**

No. ASIPONALAC-LP-06-2024

LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 14 de mayo de 2024.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.
9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.
11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO.
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.
25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

30. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
31. ENTREGA DE LOS BIENES.
32. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
33. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
34. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
35. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
36. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.
37. INFORMACIÓN TÉCNICA.
38. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
39. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

47. LICITANTE GANADOR.

VII. GARANTÍAS.

48. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VIII. INCONFORMIDADES.

49. PENAS CONVENCIONALES.

50. SANCIONES.

51. DEDUCTIVAS.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
3. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
4. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
5. MODELO DE CONTRATO.
6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
8. MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.
9. CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.
10. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES.
11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
12. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
13. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
14. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
15. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
16. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
17. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
18. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
19. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
20. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
21. IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
22. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 23.** FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 24.** MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
- 25.** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.
- 26.** FICHAS TÉCNICAS.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 177 hojas.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, Licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA, ASIPONA Lázaro Cárdenas, Convocante: La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Bienes: El objeto de la presente licitación, descritos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA Lázaro Cárdenas, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para el **“ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN SALAS DE DIRECCIÓN GENERAL Y GERENCIA COMERCIAL”**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 2.1.** La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.2.** Esta licitación pública es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional y un treinta por ciento de contenido nacional para los bienes número 4,5,6,7,8,9,14 de la partida 1, bienes 4,5,6,7,8,13 de la partida 2, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía (SE), en las *“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.
- 2.3.** Para esta licitación el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será de acuerdo a lo citado en el numeral 2.2. de la convocatoria
- 2.4.** El LICITANTE debe presentar un escrito, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional referido en los párrafos anteriores. El manifiesto indicado podrá presentarse en escrito libre o utilizando el formato del **ANEXO 3**, adecuándolo conforme a lo solicitado en el presente párrafo. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN ALGUNA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN ESTE PÁRRAFO Y NO MENCIONA DE CADA UNO DE LOS BIENES SOLICITADOS EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la licitación pública nacional electrónica tiene asignado en CompraNet el No. **LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta Licitación comprenderá el ejercicio 2024.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para las erogaciones que deriven de la presente Licitación, quedando sujeta a la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para los ejercicios subsecuentes, así mismo, cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA, en el capítulo, partida presupuestal 52101 (Equipos y aparatos audiovisuales).

7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 4** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, sus anexos



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

y lineamientos citados en la presente convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones.

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, la Convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LINEAMIENTOS CITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LO SOLICITADO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor.

SI EL LICITANTE COTIZA ALGUN CONCEPTO INCOMPLETO, PARTIDA O PARTIDAS INCOMPLETAS O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

10. NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.

Los Bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables de acuerdo a los equipos citados en el ANEXO 1 y lo solicitado en dicho Anexo, de acuerdo a las generalidades que les sean aplicables, así como lo establecido **ANEXO 20**, y lo establecido en la Ley de Infraestructura de la calidad.

11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 44 de la presente.

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de los bienes con las especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria.

12. TIPO DE CONTRATO.

Los bienes y servicios objeto de esta licitación serán contratados bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1. (Precio fijo)**

13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Los servicios al que se refiere la presente Licitación serán **adjudicados a un solo LICITANTE.**

14. MODELO DE CONTRATO.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 5** y forma parte de esta CONVOCATORIA y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la ASIPONA. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente CONVOCATORIA, juntas de aclaraciones, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	14/05/2024	
Visitas a las instalaciones	16/05/2024	13:30 horas
Fecha máxima para recepción de preguntas	20/05/2024	12:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/05/2024	12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024	11:30 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	04/06/2024	10:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo	N/A

Los licitantes que pretendan participar deberán asistir a dichas las visitas, toda vez que se trata de un proyecto de inversión en donde se requiere que los participantes conozcan las áreas a acondicionar, a fin de que se den por enterados y analicen efectivamente el proyecto y así evitar que, una vez adjudicado el contrato se llegaren a solicitar conceptos que no fueron contemplados



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

en su propuesta o en lo solicitado en la presente convocatoria, por lo que el incumplimiento de las visitas a sitio será motivo de desechamiento de la propuesta. Por lo anterior, a efecto de tener una adecuada planeación para las visitas a las instalaciones, podrán enviar la confirmación de asistencia para dichas visitas, al correo jdrmateriales@puertolazarocardenas.com.mx y/o aaguilar@puertolazarocardenas.com.mx, así mismo la recepción de los participantes para las visitas será en el domicilio de la Entidad, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de CONVOCATORIA de esta licitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 14 de mayo de 2024.

17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, lo anterior cumpliendo con los siguientes requisitos:

18.1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

18.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

18.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 18.2.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 18.2.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
- 18.2.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 18.2.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 18.3.** Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 18.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma. **ANEXO 13** deberán presentar en forma individual el escrito.
 - 18.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 14** deberán presentar en forma individual el escrito.
 - 18.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* **ANEXO 7.**
 - 18.3.4.** En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de*



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la Convocante). **ANEXO 19.**

- 18.4.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- 18.5.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 18.3.1, 18.3.2 Y 18.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 18.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del Licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del Licitante.

21.1. El escrito que exhiban los Licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

21.1.1. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios en cada una de ellas. Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2024, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT;

21.1.2. Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 6**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*

23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 24.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.
- 24.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 8**, en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito. Cabe mencionar que derivado de las actualizaciones del nuevo sistema Compranet 2023, en caso de que el sistema no permita anexar documento o escrito alguno, deberán formular sus preguntas a través de las acciones que permita realizar dicha plataforma, así como realizar el acuse electrónico a través de la plataforma sobre el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero.
- 24.3.** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 24.4.** **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 23** de esta CONVOCATORIA.
- 24.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003. Lo anterior también lo podrán hacer conforme a los apartados que estipule la plataforma Compranet, en caso de no estipularlo se procederá a lo que estipule la LAASSP y su Reglamento.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.6.** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- 24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los Licitantes en las oficinas de la ASIPONA Lázaro Cárdenas con domicilio en Boulevard de las Islas No.1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, por un término no menor a cinco días hábiles.

25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

- 25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 25.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 25.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los Licitantes.
- 25.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de la propuesta económica de los LICITANTES al acta respectiva.
- 25.10.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

27.1. En caso fortuito o de fuerza mayor;

27.2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

En caso de ser cancelada esta licitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los Licitantes a través de CompraNet.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

28.1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;

28.2. Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables para la ASIPONA Lázaro Cárdenas o convenientes si así lo considera la Convocante; o

28.3. Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

29.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

29.1.1. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 29.1.2.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- 29.1.4.** Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- 29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 29.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.
- 29.1.8.** Número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía

29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal, por un término no menor a cinco días hábiles.

29.3. FIRMA DEL CONTRATO.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

29.3.1. La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, lo anterior en cumplimiento al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que el Licitante adjudicado deberá estar registrado en la citada plataforma. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

29.3.2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

29.3.3. En caso de que la ASIPONA Lázaro Cárdenas, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA Lázaro Cárdenas no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el Licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

29.3.4. La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

30. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La proposición deberá contener la documentación que se describe y que se indica a continuación:

30.1. La sección técnica:

- 30.1.1.** Identificación oficial vigente del LICITANTE que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 46.1
- 30.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21.
- 30.1.3.** Información técnica, de acuerdo con el punto 52.1.1;
- 30.1.4.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 42;
- 30.1.5.** Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 46.3;
- 30.1.6.** Manifestación de contenido nacional, de acuerdo con el punto 46.4;
- 30.1.7.** Manifestación para cumplir con las normas aplicables al servicio, de acuerdo con el punto 46.5;
- 30.1.8.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 46.6;
- 30.1.9.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 46.7;
- 30.1.10.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 46.8;
- 30.1.11.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 46.9;
- 30.1.12.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 46.10;
- 30.1.13.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 46.11;
- 30.1.14.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 46.12;
- 30.1.15.** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 46.13;
- 30.1.16.** Manifiesto de vínculo o relaciones de particulares con los servidores públicos de esta entidad, de acuerdo con el punto 46.14



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

30.1.17. Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 52.1.1.

Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, también deberán presentar en forma individual los incisos 31.1.1, 31.1.2, 31.1.5, 31.1.9, 31.1.10, 31.1.12, 31.1.13, 31.1.16, y el punto 46.15.

30.2. La sección económica:

30.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 32;

30.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 52.2.2;

30.2.3. Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 52.2.1.

31. ENTREGA DE LOS BIENES E INFORMACIÓN TÉCNICA.

El LICITANTE GANADOR suministrará y hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y sus anexos, el anexo 1 y las condiciones pactadas en el contrato, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

En los contratos donde se pacten condiciones de entrega con los alcances de la condición de entrega DDP (Entregado con derechos pagados, por sus siglas en inglés), la evidencia para efectos de cumplimiento en el plazo de entrega pactado, será la fecha señalada en el acuse de recibo de la ASIPONA Lázaro Cárdenas a través del sello de recepción el cual se estampa por única vez en la factura o nota de remisión que presenta el LICITANTE GANADOR.

Atendiendo a las características de los bienes cuyos gastos de traslado para su destino final, serán por cuenta de LICITANTE GANADOR, sin cargo alguno para esta entidad. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE ENTREGA, SUMINISTRO Y PLAZO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EL ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE adjudicado, a la entrega total del contrato o total de los bienes, deberán presentar a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del **ANEXO 9**. Tratándose de contratos abiertos de bienes este escrito se presentará en la bodega que corresponda a la última entrega.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, cuando las características del bien lo requieran, se optará por la recepción contra aceptación de los bienes por parte del área técnica a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas; en estos casos, en el sello de recepción se indicará que los bienes se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica encargada de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

La inspección deberá darse dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción en la bodega, excepto que en el contrato se estipule otro plazo. En caso de no realizarse dicha inspección dentro del plazo referido, se tendrán por aceptados los bienes objeto de la licitación.

El LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El LICITANTE indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes y componentes que propone suministrar de acuerdo a cada partida en la que participará o concepto, como se indica en el **ANEXO 10**, así como aquellos que se indican en el ANEXO 1. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios, solicitada en las columnas del **ANEXO 10** y de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** y el presente párrafo, por lo que deberá adecuar su propuesta económica de acuerdo a lo solicitado. **NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE EL ANEXO 10, 1 Y EL PRESENTE PÁRRAFO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

32. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

32.1. Precios fijos: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

32.2. Forma de Pago: El pago se realizará contra el suministro de los bienes a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., conforme al **ANEXO 1** y a la presente convocatoria y sus anexos. Por lo anterior, los pagos serán realizados conforme a cada bien o partida que vaya siendo suministrada.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo para la contratación objeto de la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas cubrirá los pagos correspondientes, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura

Los pagos se realizarán en base a cada partida, por lo que una vez cumplida la obligación en cada partida correspondientes, se procederá al pago de cada una

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PRECIOS REQUERIDA PARA ESTA LICITACIÓN O SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

33. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

34. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA Lázaro Cárdenas informa a los LICITANTES que esta empresa tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el LICITANTE ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA Lázaro Cárdenas recomienda que el **LICITANTE GANADOR** inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el **LICITANTE GANADOR** decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo por la Adquisición de los Bienes objeto de la presente CONVOCATORIA.

35. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

36. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.

El LICITANTE además deberá presentar un escrito libre, en donde estipule que la vida útil de los bienes que propone, son de por lo menos 6 meses después de su entrega, a entera satisfacción de la Entidad.

SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON ANTERIORIDAD, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

37. INFORMACIÓN TÉCNICA.

El LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, o material objeto de esta licitación, de acuerdo a todo lo solicitado en el ANEXO 1, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 26.

SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DONDE CONTENGA INFORMACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

38. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el LICITANTE estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

39. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los LICITANTES no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un LICITANTE de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El **LICITANTE GANADOR** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los LICITANTES se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA Lázaro Cárdenas o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El LICITANTE deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 21**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si se otorga a la ASIPONA Lázaro Cárdenas su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al **ANEXO 21**.

41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE.

42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El LICITANTE, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

42.1. En la elaboración de su proposición, el LICITANTE deberá observar lo siguiente:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 42.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 42.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 42.1.3.** Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el LICITANTE podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;
- 42.1.4.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**
- 42.1.5.** Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**
- 42.1.6.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- 42.1.7.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

42.1.8. La proposición no debe contener textos entre líneas ni tachaduras. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, TACHADURAS Y ENMENDADURAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

42.1.9. El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda “**NO APLICA**”.

42.2. El LICITANTE debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante, en el **ANEXO 11** y el cuestionario de información general resumida en el **ANEXO 12** con la información solicitada y una breve descripción de los bienes, cantidades, precios totales, etc.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 11), Y EL ANEXO 12 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún LICITANTE tiene acuerdos con otros LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos que son causa de desechamiento de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado, será causa de desechamiento de su proposición.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

44.1. La evaluación será dada bajo el criterio: **Puntos o porcentajes.**

44.2. Las proposiciones cumplan con lo señalado en el ANEXO 1, con todos los requisitos establecidos por la Convocante, se hará en base a partidas completas de conformidad con el ANEXO 1.

44.3. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

44.4. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

44.4.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el LICITANTE no acepta la corrección, se desechará la proposición.

44.4.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

44.5. En la evaluación técnica:

44.5.1. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, la propia convocatoria y las juntas de aclaraciones, conforme a normas que en su caso lleguen a aplicar y especificaciones señaladas;

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal, financiera y económica

La evaluación técnica de las Proposiciones estará a cargo de Gerencia de Planeación, en conjunto con el Departamento de Recursos materiales, quienes las realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones de los BIENES solicitados, emitiendo el Fallo correspondiente.

La evaluación para determinar la solvencia de la propuesta, será aquella que cumpla con el total de los requisitos de la presente Convocatoria y que la suma de puntos y porcentajes, obtenga el mejor resultado de conformidad con el lineamiento de puntos y porcentajes.

La puntuación para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES. (SE EVALUARÁN 50 PUNTOS).



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

i.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	25 PUNTOS
ii.	CAPACIDAD DEL LICITANTE	10 PUNTOS
iii.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5 PUNTOS
iv.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10 PUNTOS
TOTAL VALOR PROPUESTA TÉCNICA		50 PUNTOS

I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, 25 PUNTOS.

a) Características técnicas (9 puntos)

Deberán presentar las fichas técnicas del fabricante, así como la descripción detallada de los bienes a proveer conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**. **En caso de que la propuesta técnica incumpla con alguno de las especificaciones o consideraciones indicadas no se le otorgarán puntos.**

b) Contenido nacional (8 puntos)

Se otorgarán puntos al licitante que acredite el grado de contenido nacional de conformidad con lo solicitado en la convocatoria.

c) Durabilidad o vida útil del bien (8 puntos)

Se otorgarán puntos al licitante que acredite con la presentación de constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad o resistencia del bien

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 10 PUNTOS.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO.	
a) Recursos económicos, técnicos y equipamiento.	7 PUNTOS
b) Participación de discapacitados	0.5 PUNTOS
c) Participación de MIPYMES	0.5 PUNTOS
d) Políticas y prácticas de igualdad de género	0.5 PUNTOS



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

e) Servicios adicionales para mantener los bienes en condiciones optimas	1.5 PUNTOS
--	------------

a) Recursos económicos, técnicos y equipamiento. (Máximo 7 puntos)

a. Recursos económicos (3 puntos):

Se otorgarán puntos al licitante que acredite ingresos de por lo menos el 20 % del monto total de su oferta, mediante la presentación de copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2023, acompañando la declaración y el pago provisional de la última declaración fiscal provisional 2024 del impuesto sobre la renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b. Recursos técnicos (Máximo 3 puntos):

El licitante deberá acreditar mediante documento que demuestre la competencia o habilidad en los servicios solicitados, estos documentos pueden ser certificaciones, diplomas y/o constancias de capacitación o laborales de su personal técnico.

c. Equipamiento (1 punto):

Para acreditar este punto deberán presentar factura o carta compromiso de compra-venta y/o arrendamiento de los equipos o herramientas con los que garantizará la instalación de los equipos solicitados.

b) Participación de discapacitados. (0.5 punto)

Que demuestre tener a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, las últimas tres cédulas de cuotas obrero-patronales y la certificación de discapacidad en términos del art. 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

c) Participación de MIPYMES. (0.5 punto)

En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

estratificación en la que se ubica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el Registro de la acreditación de la producción de los bienes a utilizar para la prestación del Servicio, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cuya antigüedad no podrá exceder los cinco años. No son considerados innovación tecnológica los registros de marcas, avisos y/o nombre comercial.

d) Políticas y prácticas de igualdad de género. (0.5 punto)

Se otorgará punto a las empresas que hayan implementado políticas y prácticas de igualdad de género, y que cuenten con la certificación vigente cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

e) Servicios adicionales. (1.5 puntos)

Se otorgará puntuación adicional si el licitante ofreciere algún servicio adicional para mantener los bienes en condiciones óptimas.

III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, MÁXIMO 5 PUNTOS.

a) Experiencia (Máximo 2.5 puntos)

El licitante acreditará la experiencia mediante contratos o documentos que demuestren el mayor tiempo en que ha realizado actividades relacionadas con la implementación de salas audiovisuales, considerando durante los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

Los licitantes deberán presentar contratos vigentes o concluidos, con el sector público o privado. Cuando dos contratos tengan el mismo periodo de vigencia, solo será considerado uno de ellos. Para el caso de contratos vigentes, se computarán hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considerará válido el tiempo de experiencia, cuando el contrato cumpla satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos.

En caso de contratos privados y participando de manera conjunta, no se admite que la parte contratante y el contratado del contrato coincidan con los integrantes de la participación conjunta.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En caso de presentar convenios, estos deberán de ser acompañados de los contratos de los cuales deriven para ser computados los años de experiencia.

Cinco años de experiencia.	2.5 Puntos
Tres años de experiencia.	2 Puntos
Dos años de experiencia.	1.5 Puntos
Un año de experiencia.	1 Punto

No se considerarán en la evaluación, documentos incompletos, los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles y que no se encuentren debidamente firmados por las partes.

b) Especialidad (Máximo 2.5 puntos).

El licitante acreditará la especialidad con el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha realizado actividades relacionadas con la implementación de salas audiovisuales, considerando durante los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

Los licitantes deberán presentar contratos vigentes o concluidos, con sector público o privado.

Se considerará válido el contrato, cuando el contrato cumpla satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos.

Cinco contratos de especialidad.	2.5 Puntos
Tres contratos de especialidad.	2 Puntos
Dos contratos de especialidad.	1.5 Puntos
Un contrato de especialidad.	1 Punto

No se considerarán en la evaluación, documentos incompletos, los que no sea posible verificar su objeto, vigencia, ni aquellos cuyas copias sean ilegibles y que no se encuentren



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

IV. CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS, MÁXIMO 10 PUNTOS.

Para acreditar este punto deberán presentar cartas de manifestación de cumplimiento satisfactorio de los BIENES suministrados o vendidos y/o en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, expedidas por los clientes a quienes les hayan prestado el servicio, **las cartas deben corresponder a los contratos presentados satisfactoriamente en el punto 2 de Experiencia y Especialidad del Licitante**, otorgando los puntos en proporción a la siguiente tabla:

Acreditar el cumplimiento de cinco contratos.	10 Puntos
Acreditar el cumplimiento de tres contratos.	8 Puntos
Acreditar el cumplimiento de dos contratos.	4 Puntos
Acreditar el cumplimiento de un contrato.	2 Punto

Por lo que deberán acompañarse con cualquiera de los documentos siguientes:

1. La cancelación de la garantía de cumplimiento respectivo;
2. Carta o documento en papel membretado emitida por la Dependencia, Entidad o empresa privada, con los datos necesarios de quien suscribe la carta, a fin de localizarle y verificar la autenticidad de la misma, en donde se manifieste que la empresa cumplió en forma satisfactoria con dicho contrato;
3. Acta de Entrega Recepción satisfactoria de los Bienes.

En caso de contratos que tengan convenios, solo se computará como un contrato y deberá demostrar mediante algún documento mencionado con anterioridad que cumplió con su convenio correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PUNTOS O PORCENTAJES. (SE EVALUARÁN 50 PUNTOS).

De las propuestas técnicas solventes que se hayan obtenido, se realizara la valoración económica, siendo a la propuesta que presente el monto más bajo, a la que le serán asignados los 50 puntos correspondientes a esta valoración.

Para determinar la puntuación que se les asignara a las propuestas que presenten un monto mayor al más bajo, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PPE = MPemb \times 50 / MPI}$$

Dónde:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

44.6. En la evaluación económica:

- 44.6.1.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- 44.6.2.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 32;
- 44.6.3.** Aceptación expresa de las condiciones de pago y condición de los precios;

45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 45.1.** La proposición que haya cumplido con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria, así como los requerimientos técnicos solicitados obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes;
- 45.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el resultado de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 45.3.** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto;
- 45.4.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **LICITANTE GANADOR** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

45.5. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 13.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los LICITANTES deberán entregar junto con su proposición:

46.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición.

NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el [ANEXO 6](#); documento solicitado en el punto 21.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 30.1.5., conforme al [ANEXO 7](#).

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

46.4. MANIFESTACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL.

Manifiestar que los bienes que se ofertan y se entregarán, serán producidos y/o entregados en México y contarán con el porcentaje mínimo de contenido nacional solicitado en esta convocatoria, y que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL EXIGIDO EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

46.5. MANIFESTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES AL SERVICIO.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN

46.6. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

46.7. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el [ANEXO 13](#).

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

46.8. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, [ANEXO 14](#).

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

46.9. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al [ANEXO 15](#).

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO; ASÍ COMO NO PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.10. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el [ANEXO 16](#).



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.11. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el [ANEXO 17](#).

NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.12. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema [ANEXO 18](#).

NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.13. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del [ANEXO 19](#).

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES.

46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.

Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto ha puesto a disposición la SFP.

NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.15. El licitante deberá firmar todos aquellos escritos o documentos en el que se solicite firma del Licitante y se encuentren vinculados en la convocatoria como causal de desechamiento, en caso contrario, su propuesta será desechada.

El LICITANTE deberá presentar a la Convocante, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, copia de la declaración anual de impuestos del ejercicio 2023 así como su pago correspondiente, acompañando la declaración y el pago provisional de la última declaración fiscal provisional 2024 del impuesto sobre la renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como cualquier otra declaración informativa, que les establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Así mismo deberá acreditar ingresos de por lo menos el 20 % del monto total de su oferta entregando lo solicitado con anterioridad. No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición.

Deberá acreditar como parte de su propuesta, el que su objeto social contemple la venta, comercio o suministro de salas audiovisuales. Por lo que deberá presentar su acta constitutiva correspondiente y/o sus modificaciones a fin de verificar dicho requisito, en caso de personas físicas deberá demostrar que sus actividades fiscales se relacionen a lo solicitado con anterioridad. No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición.

De conformidad con artículo 45 tercer párrafo del RLAASP, los participantes interesados en el presente procedimiento para ser considerados licitantes deberán presentar el manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento, generado u obtenido a través del sistema Compranet.

47. LICITANTE GANADOR.

El **LICITANTE GANADOR** debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

47.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

47.1.1. El LICITANTE deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento actualizado y vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

- 47.1.2.** Asimismo, deberá presentar el documento actualizado y vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015, publicado en la misma fuente informativa, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por los cuales el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

- 47.1.3.** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia actualizada y vigente de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que el LICITANTE no presente lo solicitado antes de la firma del contrato, no se le adjudicará la contratación respectiva, sin excepción alguna. Lo anterior de conformidad con las disposiciones fiscales correspondientes.

- 47.1.4.** Los LICITANTES deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 47.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 47.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).
- 47.1.7.** Datos bancarios.
- 47.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
 - ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 47.1.9.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 47.1.8 y 47.1.9 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y LICITANTES (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupt>

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

VII. GARANTÍAS.

48. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ASIPONA Lázaro Cárdenas que corresponda, así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "**LICITANTE**". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "**LICITANTE**" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "ASIPONA", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar de acuerdo a lo establecido en el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente convocatoria.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA Lázaro Cárdenas por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La ASIPONA Lázaro Cárdenas solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

48.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar o contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros en su persona o en sus bienes y/o a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas de la ASIPONA, que pudieran ocasionar sus empleados u operarios durante la prestación del servicio y/o la vigencia del contrato, la cobertura deberá ser por un monto equivalente al 10% de su propuesta económica.

Para acreditar la existencia de la póliza el LICITANTE GANADOR podrá exhibir alguna que tuviera previamente contratada, si ésta cumple con la cobertura y monto señalados.

El LICITANTE GANADOR se obliga a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

VIII. INCONFORMIDADES.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los LICITANTES podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el LICITANTE o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

49. PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY se procederá a penalizar económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los BIENES conforme a lo siguiente:

La ASIPONA Lázaro Cárdenas por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega a entera satisfacción de los bienes o cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega o demora en la fecha pactada para la entrega o suministro de los bienes, a satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, se aplicará penalidad económica, consistente en el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario sobre el importe total del bien no entregado o incumplido, por cada día de atraso en la entrega. Penalidad que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta pena convencional será independiente de la entrega a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y lo citado en los párrafos que anteceden en este numeral y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha pactada, se aplicará penalidad económica, consistente en el **0.2% (cero punto dos por ciento)** diario sobre el importe total del contrato, por cada día de atraso en la entrega.

Cabe señalar que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Así mismo, en caso de que con la demora en la entrega de los bienes se cause grave daño a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al LICITANTE, siempre y cuando éstas estén debidamente justificadas y comprobadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los bienes faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, de responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

50. SANCIONES.

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

50.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 50.1.1.** Se notificará por escrito al LICITANTE sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 50.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 50.1.3.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al LICITANTE.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

51. DEDUCTIVAS.

Para los servicios solicitados no serán aplicables las deductivas, ya que se trata de servicios en una sola entrega.

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la adquisición de los BIENES descritos en el **ANEXO 1**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los BIENES, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

52.1. La sección técnica:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 52.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1**.
- 52.1.2.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 6**;
- 52.1.3.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 11**.
- 52.2. La sección económica:**
 - 52.2.1.** Proposición económica detallada con lista de precios, **ANEXO 10**;
 - 52.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 12**;



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO
ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN SALAS DE DIRECCIÓN
GENERAL Y GERENCIA COMERCIAL

Descripción del servicio. -

El proyecto de modernización de salas multimedia tiene como objetivo transformar espacios de conferencias, aulas y salas de reuniones convencionales en entornos interactivos de alta tecnología. Esta iniciativa busca proporcionar a los usuarios una experiencia inmersiva y colaborativa, aprovechando las últimas innovaciones en tecnología audiovisual y de comunicaciones.

La modernización de las salas multimedia será un proceso integral que abarcará desde la evaluación inicial de las necesidades y el diseño del nuevo espacio hasta la implementación de las soluciones propuestas y la formación del personal para su uso adecuado.

Alcance del Proyecto:

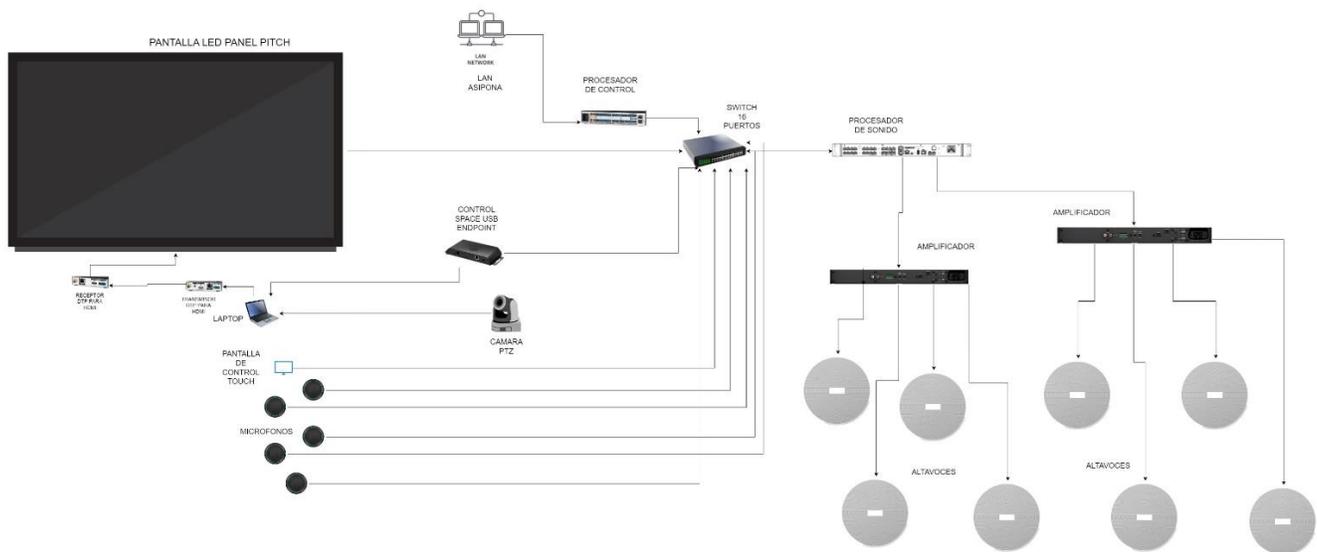
Este proyecto es modernizar y optimizar las salas multimedia existentes para proporcionar a los usuarios una experiencia de colaboración y presentación más eficiente, efectiva y atractiva. Esto implicará la actualización de equipos y tecnologías, así como la implementación de soluciones innovadoras para mejorar la conectividad, la interactividad y la calidad de los medios presentados.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SALA MULTIMEDIA DIRECCIÓN GENERAL.



El LICITANTE deberá tener en cuenta el suministro de una pantalla LED de 163 pulgadas (3.60 metros de ancho por 1.69 metros de alto) diseñada para uso en interiores. Esta pantalla estará compuesta por un conjunto de paneles LED full color, destinados a formar un video wall con un pitch de 2.5 mm y una resolución de 384 x 216 pixeles a una frecuencia de actualización de 60 Hz. Los paneles deberán ser acoplados de manera contigua con el fin de crear una imagen o contenido visual uniforme y ampliado.

Los paneles deberán cumplir las siguientes características:

Condiciones operativas.

Temperatura de funcionamiento 0 °C ~ +40 °C/10 ~ 80 % de HR.

Clasificación P20.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Parámetro físico.

- Distancia entre pixel 2.5 mm.
- Configuración de pixel 384 X 216.
- Tipo de diodo SMD 3 en 1 2121.

Parámetro óptico.

- Brillo 500 nit.
- Relación de contraste 5000:1.
- Ángulo de visión (horizontal/vertical) 150/150°.
- Temperatura del color 6,500K + - 500K.

Parámetros eléctricos.

- Velocidad de video 60 Hz.
- Voltaje de entrada (corriente alterna) 100 ~ 240VAC.
- Frecuencia de energía 50/60Hz.
- Consumo de energía (máx.) 347 W/m².
- Velocidad de actualización 3840 Hz.

Certificaciones y cumplimiento.

- Seguridad 62368-1, 60950-1.
- EMC Epoxy Moulding Compound (EMC) clase A.

El LICITANTE deberá considerar el suministro de un transmisor para el envío de señales HDMI, audio, e IR y RS-232 bidireccional de hasta 70 metros a través de un cable de par trenzado blindado. Para extender HDMI con audio multicanal embebido desde dispositivos equipados con HDMI. Además de aceptar señales de audio estéreo analógico para la transmisión simultánea a través del mismo cable de par trenzado blindado. Soportando señales de vídeo a resoluciones hasta 4K.

El transmisor deberá cumplir las siguientes características:

Entradas

- Una HDMI, una mini jack estéreo de 3,5 mm para audio.

Salida

- Una DTP 230 de par trenzado en RJ-45



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Admitir resoluciones de vídeo de ordenador y vídeo hasta 4K.

Soportar 4K/60 a 4:2:0 y 4K/30 a 4:4:4, manteniendo la calidad superior de la imagen a la resolución más alta.

Admitir la especificación HDMI, incluyendo tasas de datos de hasta 10,2 Gbps, Deep Color hasta 12 bits, 3D, formatos de audio HD sin pérdida y paso de CEC.

Conformidad a HDCP 2.3

Asegura la visualización de medios de vídeo 4K con contenido protegido y mantiene la interoperabilidad con versiones anteriores de HDCP.

Capacidad de alimentación a distancia

El transmisor puede recibir alimentación remota a través de la conexión de par trenzado.

Compatible con cables de par trenzado blindado.

Para un rendimiento óptimo se recomienda utilizar cableado de par trenzado blindado con un tamaño de conductor central sólido de 24 AWG o mejor.

Aceptar señales adicionales de audio estéreo analógico para la transmisión simultánea a través del mismo cable de par trenzado blindado. "El audio analógico no está embebido en la señal de vídeo digital."

Permitir el paso de IR y RS-232 bidireccional para el control de dispositivos AV.

Las señales de control IR y RS-232 bidireccional pueden transmitirse junto con las señales de vídeo, de manera que los dispositivos AV remotos pueden ser controlados sin la necesidad de cableado adicional.

Soportar múltiples formatos de audio embebido. Compatible con un amplio grupo de señales de audio multicanal, proporcionando un funcionamiento fiable con fuentes HDMI.

Compatible con la transmisión EDID y HDCP.

Compatible con todos los receptores y con los productos que disponen de DTP.

Indicador LED de presencia de señal y alimentación

Indicadores LED de la conexión y la señal RJ-45.

Clasificado plenum UL 2043.

Certificación JITC

Carcasa de metal de 2,5 cm de altura y un cuarto de ancho de



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Incluye los soportes con brida para cables LockIt.

Fuente de alimentación externa.

El LICITANTE deberá considerar el suministro de un receptor de par trenzado digital para la recepción y el envío de señales HDMI, audio, e IR y RS-232 bidireccional de hasta 70 metros a través de un cable de par trenzado blindado.

El receptor deberá cumplir las siguientes características:

Recibir HDMI, además de control y audio analógico hasta 70 metros a través de un cable blindado.

Entrada.

Una entrada de par trenzado en RJ-45

Salidas.

Una HDMI, audio estéreo en tornillo cautivo.

Soporta 4K/60 a 4:2:0 y 4K/30 a 4:4:4, manteniendo la calidad superior de la imagen a la resolución más alta.

Admitir la especificación HDMI, incluyendo tasas de datos de hasta 10,2 Gbps, Deep Color hasta 12 bits, 3D, formatos de audio HD sin pérdidas y paso de CEC.

Asegurar la visualización de medios de vídeo 4K con contenido protegido y mantiene la interoperabilidad con versiones anteriores de HDCP.

Recibir alimentación remota de un producto a través de la conexión de par trenzado.

Compatible con cables de par trenzado blindado

Para un rendimiento óptimo se recomienda utilizar cableado de par trenzado blindado con un tamaño de conductor central sólido de 24 AWG o mejor.

Aceptar señales adicionales de audio estéreo analógico

IR y RS-232 bidireccional para el control de dispositivos AV.

Las señales de control IR y RS-232 bidireccional pueden transmitirse junto con las señales de vídeo, de manera que los dispositivos AV remotos pueden ser controlados sin la necesidad de cableado adicional.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Soportar múltiples formatos de audio embebido.

Compatible con la transmisión EDID y HDCP.

Compatible con todos los transmisores y con los productos que disponen de DTP.

Indicador LED de presencia de señal y alimentación

Indicadores LED de la conexión y la señal RJ-45.

Clasificado plenum UL 2043

Certificación JITC.

Carcasa de metal de 2,5 cm (1 in) de altura y un cuarto de ancho de rack.

Incluye los soportes con brida para cables LockIt.

Fuente de alimentación externa.

El LICITANTE deberá considerar el suministro de una cámara PTZ Premium, la cual estará equipada con componentes ópticos de vanguardia para ofrecer una resolución de video de alta definición (HD) o incluso 4K. Esta cámara debe contar con la capacidad de girar tanto horizontal como verticalmente para asegurar una cobertura completa de la sala.

La cámara deberá cumplir las siguientes características:

Compatibilidad con sistema de imagen Ultra HD.

4K, 1440p, 1080p, 900p, 720p y SD a 30 fps .

1080p, 720p a 30 fps y 60 fps.

Panorámica, inclinación y zoom robotizados y fluidos.

Panorámica: $\pm 90^\circ$.

Inclinación: $+50^\circ / -90^\circ$.

Zoom Full HD 15x.

Campo visual.

Diagonal: 90° .

Horizontal: $82,1^\circ$

Vertical: $52,2^\circ$

Enfoque automático.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tres preajustes de cámara.

Kensington Security Slot.

Indicador LED de activación/desactivación del video.

Adaptador para trípode estándar.

Tecnologías rightsense.

RightLight con rango dinámico amplio (WDR).

Control automático de cámara RightSight.

Control remoto.

Remoto RF (no requiere línea de visión).

Batería CR2032 (incluida).

Cables/Alimentación.

Adaptador de alimentación con conectores regionales.

Cable de alimentación (3 m).

Pieza de montaje en pared invertible con divisor de alimentación y gestión de cables.

Compatibilidad y certificaciones.

Conexión USB Plug and Play.

Certificación para Skype for Business y Microsoft Teams.

Certificación para Zoom.

Certificación para Fuze.

Compatibilidad con Cisco.

Compatible con Google Hangouts Meet, BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB.

Sistemas operativos Windows 7,8.1 o Windows 10, macOS 10.10 o posterior.

El LICITANTE deberá considerar proveer 8 altavoces de plafón de 5", cada uno equipado con transductores coaxiales de dos vías de 60 vatios, diseñados para proporcionar graves intensos y agudos nítidos y comprensibles. Estos altavoces estarán equipados con un woofer bidireccional de 5,25 pulgadas y un tweeter coaxial de 1 pulgada, montados en un sistema de alineación por dispersión,



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. ofreciendo una amplia gama de frecuencias que van desde los 65 Hz hasta los 20 kHz.

Los altavoces deberán cumplir las siguientes características:

Rendimiento de altavoz único.

Respuesta de frecuencia (-3 dB)(1) 73 a 17,000 Hz.

Rango de frecuencia (-10 dB)(1) 65 a 20,000 Hz.

Ángulo de cobertura nominal (1 a 4 kHz) Cónico de 130°.

Ángulo de cobertura nominal (1 a 10 kHz) Cónico de 135°.

Crossover 1.8 kHz (crossover pasivo de 2 vías).

Protección de pasaaltos recomendada 65 Hz con filtro recomendado de 24 dB/octava.

Tomas del transformador.

70 V: 3, 6, 12, 25, 50 W, bypass.

100 V: 6, 12, 25, 50 W, bypass.

Ecualizador de altavoz.

No es necesario, ya que están disponibles el procesamiento SmartBass y la voz con ecualización.

Prueba del componente AES(4) / Prueba de ciclo de vida extendido.

Manejo de potencia, continuo a largo plazo 60 W 50 W.

Manejo de potencia, pico 240 W 200 W.

Sensibilidad (SPL/1 W a 1 m)(2) 87 dB 87 dB.

SPL máximo calculado a 1 m(3) 105 dB 104 dB.

SPL máximo calculado a 1 m, pico 111 dB 110 dB.

Transductores.

Baja frecuencia 1 woofer de 133 mm (5.25").

Alta frecuencia 1 tweeter con cúpula de neodimio de 25 mm (1"), montado de manera coaxial.

Tecnología Sistema de alineación de dispersión, diámetro del sistema de 165mm (6.5").



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Impedancia nominal 8Ω (bypass del transformador).

Ambiente de uso.

Únicamente para zonas interiores.

Organismo de seguridad.

Registrado en el estándar UL-1480A, S5591, conforme a UL2043 para la instalación de espacios con cámaras de aire, NFPA70 y NFPA90-A, de acuerdo con la normativa CE.

Rango de temperatura de funcionamiento.

0°C a 50°C (32°F a 122°F).

Conectores.

Conector Euroblock de 6 pines con bucle pasante, montado en el bafle frontal. Acepta cables que midan de 18 AWG (0.8 mm^2) a 14 AWG (2.5 mm^2).

Entrada de cables y conductos.

Troqueles de punto de entrada de cable único superior, que permiten un conducto de 9.5 mm ($0.37''$).

Suspensión/montaje.

Tres (3) brazos de montaje QuickHold cargados a resorte más tres (3) lengüetas de cables de seguridad.

Dimensiones del producto.

$303 \times 205 \text{ mm}$ ($11.9'' \times 8.1''$) (diámetro de la rejilla \times profundidad).

Dimensiones de la carcasa posterior.

$243 \times 192 \text{ mm}$ ($9.6'' \times 7.6''$) (diámetro \times profundidad).

Accesorios incluidos.

Puente mosaico y plantilla ajustables.

Accesorios opcionales.

Paquete de 6 unidades empotradas.

El LICITANTE deberá contemplar la adquisición de dos amplificadores de zona integrados FreeSpace de 2 canales, cada uno con una potencia de 120 W. Estos amplificadores deben incluir un ecualizador de altavoz seleccionable para mejorar la calidad del audio, con tecnología "Opti-voice" que asegura una clara inteligibilidad de la voz y transiciones uniformes. Además, deben contar con el ecualizador Dynamic EQ para garantizar un audio equilibrado y completo en cualquier nivel de volumen.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los amplificadores deberán cumplir las siguientes características:

Potencia nominal.

Potencia del amplificador 2 x 120 W a 4 Ω , 2 x 60 W a 8 Ω .

Rendimiento de audio.

Respuesta de frecuencia De 20 Hz a 20 kHz (+0/-3 dB, a 1 W, referencia 1 kHz)

THD+N \leq 0.5% (a potencia nominal).

Separación de canales (crosstalk) \leq -58 dBu (inferior a la potencia nominal, 1 kHz).

Rango dinámico 88 dB.

DSP integrado.

Convertidores A/D y D/A 24 bits/48 kHz.

Funciones de procesamiento Ecualizador de altavoz, Professional Opti-Voice, ecualización dinámica.

Preajustes de altavoz Plana, FreeSpace FS2C/SE/P, FS4CE/SE y DesignMax DM2C-LP/S, DM3C/SE.

Latencia de audio 10.4 ms (cualquier entrada a salida de altavoz o salida auxiliar).

Entradas de audio.	Entradas de línea.	Entradas de	Entradas auxiliares.
Canales de entrada	2 no balanceadas, 2 balanceadas	buscapersonas 1 micrófono/línea balanceado	1 línea no balanceada
Conectores	RCA estéreo, Euroblock de 5 pines	Euroblock de 4 pines	TRS de 3.5 mm (1/8")
Rango de entrada	De -8 dBu a +22 dBu	De -58 dBu a 12 dBu	De -60 dBu a -1 dBu
Rango de ajuste	De 0 dB a -30 dB	De 0 dB a +50 dB	Corregido
Impedancia de entrada	20 k Ω	2 k Ω	20 k Ω



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Nivel máximo de entrada	22 dBu	12 dBu	-1 dBu
Sensibilidad	-8 dBu	N/A	-3 dBu
Nivel de entrada nominal	4 dBu	-38 dBu	-8 dBu

Salidas de audio	Salidas del amplificador	Salidas auxiliares
Salidas	2	1 no balanceada Canales de entrada
Conectores	Euroblock invertido de 2 pines	RCA estéreo Canales de entrada
Impedancia de salida	4 Ω	150 Ω Canales de entrada
Nivel de salida nominal	2 x 120 W a 4 Ω, 2 x 60 W a 8 Ω	2 dBu Canales de entrada

Indicadores y controles.

LED de encendido El azul fijo indica que está encendido; el azul intermitente indica que está en modo de espera.

LED de clipeo de la señal de entrada El verde indica que la señal de entrada está entre -37 dBu y 11 dBu; el rojo indica que la señal está sobre 11 dBu.

LED de clipeo de la señal de salida El verde indica que la señal de salida está entre -46 dBFS y -2 dBFS; el rojo indica que la señal está sobre -2 dBFS, aproximadamente 80 W/canal. Para cada salida de 120 W debe haber 0 dBFS.

Controles del panel frontal Encendido/apagado, selector de entrada (A/B), controles de tono de agudos/graves (2), nivel maestro.

Controles del panel posterior Interruptores DIP de modo del amplificador, selector de preajustes del ecualizador de altavoz, ganancia de entrada (A/B/buscapersonas), recortes de salida, conexión remota.

Eléctricas.

Voltaje de red 100 VCA - 240 VCA ($\pm 10\%$, 50/60 Hz).

Consumo de energía de CA 24 W (en espera) 300 W (máx.).

Conector de red IEC estándar (C14).



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Corriente interna máxima 12.6 A (230 VCA/50 Hz), 6.6 A (120 VCA/60 Hz).

Protección contra sobrecarga Alta temperatura, cortocircuito de salida, voltaje de línea de CA excesivamente bajo o alto.

Características físicas.

Dimensiones (alt. x anch. x prof.) 1.7" de altura x 19.0" de ancho x 12.8" de profundidad (44 mm x 483 mm x 324 mm).

Peso de envío 12.0 lb (5.4 kg).

Peso neto 9.0 lb (4.1 kg)

Sistema de enfriamiento Un solo ventilador, flujo de aire continuo de izquierda a derecha.

Generales.

Entradas (control) Entrada remota para un controlador de zona ControlCenter CC-1 o CC-2. Control de silenciamiento de entrada mediante cierre de contacto (normalmente abierto).

Cumplimiento de las normativas y los reglamentos de seguridad

Estándar cUL según las normas UL/CSA 60065 y UL/CSA 62368-1

Certificación CB de acuerdo con IEC60065 (8a edición) y IEC62368-1 (2a edición).

Normativa FCC Parte 15B Clase A, EN55103-1 (1997), EN55103-2 (1996) y CISPR13 (2003).

El LICITANTE deberá contemplar una unidad de expansión de interfaz de audio para permitir la conexión de micrófonos u otros dispositivos a través de una red de audio digital. Utilizando el protocolo Dante.

La unidad de expansión deberá cumplir las siguientes características:

Amplificación.

Respuesta frecuente



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

0 Hz – 20 kHz (± 1 dB), audio USB / 20 Hz – 20 kHz (± 1 dB), audio TRRS / 200 Hz – 10 kHz (± 1 dB), audio RJ-9

THD+N

0,02%, audio USB/1,0%, audio TRRS/0,05%, audio RJ-9

Entradas de audio analógicas.

Canales 1

Conectores (1) RJ-9, (1) TRRS de 1/8 pulg. (3,5 mm)

Entradas/salidas de audio digital.

Canales 2 adentro, 2 afuera

Conectores (1) Entrada Dante RJ-45 / (1) Salida Dante RJ-45 / (1) USB 2.0 micro-B.

Salidas de audio analógicas.

Canales 2

Conectores (1) RJ-9, (1) TRRS de 1/8 pulg. (3,5 mm)

Cumplimiento

CEM

FCC Parte 15 Clase A; UL 60950-1, 2.^a edición, 2014-10-14, CAN/CSA C22.2 No. 60950-1-07, 2.^a edición, 2014-10, IEC 60950-1:2005 (2.^a edición)

Eléctrico

Conectores (2) Eurobloque, 2 pines, 3,81 mm

Clase PoE

Clase 0 802.3at PoE+, compatible con PD

El consumo de energía 5W

Rango de poder 12 VCC, conectable en cadena

General.

Compatible con ControlSpace EX-1280, ControlSpace EX-440C, ControlSpace EX-1280C, ControlSpace EX-12AEC, ControlSpace EX Soporte de montaje para terminales

Aplicaciones de software

ControlSpace Designer 5.0 o posterior (Windows).

Físico.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Colore Negro.

Disposiciones de montaje/rigging

(2) pestañas de montaje

Temperatura de funcionamiento

0 °C a 40 °C (32 °F a 104 °F)

Dimensiones del producto (Alto×Ancho×Profundidad)

1,1 pulg. × 8,4 pulg. × 3,6 pulg. (29 mm × 213 mm × 92 mm)

El LICITANTE deberá contemplar la adquisición de 8 micrófonos omnidireccionales premium de sobremesa que ofrecen hasta cuatro patrones polares simultáneos, permitiendo una cobertura completa de 360° y la función Steerable Coverage para la captura precisa de las voces. Estos micrófonos deben contar con la característica "patrón polar toroidal" para eliminar el ruido ambiental no deseado y asegurar la captura de sonido únicamente a nivel de la mesa.

Los micrófonos deberán cumplir las siguientes características:

Patrón polar.

Todos los canales pueden ajustarse de forma independiente

Cardioide, hipercardioide, supercardioide, toroide, omnidireccional, bidireccional.

Tipo de conector.

RJ45.

Requisitos de alimentación.

Alimentación por Ethernet (PoE), Clase 0

Consumo de potencia.

4 W máximo.

Peso.

362 g (0,8 lbs).

Dimensiones.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Al x An x Pr

3,6 cm de altura × 13,4 cm de anchura × 13,4 cm de profundidad.

Rango de temperaturas de funcionamiento.

-6,7 °C (20 °F) a 40 °C (104 °F)

Intervalo de temperaturas de almacenamiento.

-29 °C (-20 °F) a 74 °C (165 °F)

Audio

Elementos del micrófono.

4 EMC.

Respuesta en frecuencia.

100 a 20 000 Hz

AES67 o salida digital Dante.

Cantidad de canales 5 canales en total (4 canales de transmisión independientes, 1 salida de mezcladora automática)

Frecuencia de muestreo.

48 kHz

Profundidad de bits

24

Sensibilidad

a 1 kHz, -15 dB de ajuste de ganancia -21 dBFS/Pa

SPL máximo

115,2 dB SPL

Relación de señal a ruido.

Cardioide 75 dB.

Toroidal 67 dB.

Latencia

No incluye latencia Dante < 1 ms.

Ruido autógeno

Cardioide 19,2 dB SPL-A.

Toroidal 26,8 dB SPL-A.

Rango dinámico



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cardioide 96 dB.

Toroidal 90 dB SPL.

Procesamiento de señales digitales incorporadas

Por canal Ecualizador (paramétrico de 4 bandas), silencio, ganancia (rango de 140 dB)

Sistema Mezcla automática, filtro de atenuación de bajos (-12 dB/octave @ 150 Hz)

Conexión en red

Cat 5e o superior (se recomienda cable blindado)

El LICITANTE deberá considerar la adquisición de un procesador de sonido profesional de arquitectura abierta, el cual debe contar con 8 entradas y 8 salidas de audio analógicas. Además, debe incluir una salida Amplink que permita un procesamiento digital avanzado de la señal con una conversión de audio de 24 bits/48 kHz. Asimismo, deberá estar equipado con un puerto Ethernet en el panel posterior para facilitar la configuración y el control, así como con conectividad RS-232. También deberá ofrecer 5 entradas y 5 salidas de control, junto con un puerto Amplink de 8 canales para enviar el audio digital a los amplificadores.

El procesador de sonido deberá cumplir las siguientes características:

8 entradas mic/línea balanceadas en conector Phoenix.

8 salidas de línea balanceadas en conector Phoenix.

8 salidas de audio digital Amplink, para conexión directa a amplificadores equipados con entrada Amplink

Circuitería de audio analógico de alta calidad, de bajo ruido y 115 dB de rango dinámico.

Proceso de señal avanzado, soporta audio a 24-bit/48 KHz, con baja latencia.

Configuración y programación mediante software.

Algoritmos disponibles: mezclador automático, compresor/limitador, Crossover, delay, filtros, ganancia/mute, ecualizador gráfico, anti-feedback, matriz mezcladora,



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
vúmetros, puerta de ruido, ecualizador paramétrico, router, prioridad (ducker), selectores de fuente, generador de señales, etc.

Puerto para paneles de control de zona CC-16.

Puerto RS-232 para control de terceros.

Puerto Ethernet para configuración y control en redes locales.

5 entradas y 5 salidas de control GPIO

Dimensiones 4,4 cm de altura x 48,3 cm de anchura x 21,3 cm de profundidad (1U, 19" estándar).

Peso: 2,6 Kg.

El LICITANTE deberá suministrar un procesador de control compacto y de alto rendimiento que cuente con un puerto AV LAN. Este procesador será responsable de gestionar el encendido y apagado de la pantalla LED, así como de todos los periféricos de la sala, incluyendo sistemas de audio, micrófonos y equipos de video. Además, el procesador deberá estar equipado con puertos Gigabit Ethernet duales para asegurar la compatibilidad con múltiples pantallas táctiles, paneles de botones en red e interfaces de expansión IPL EXP. Todo esto utilizando una infraestructura de red estándar que garantice la protección contra interferencias externas o intrusiones.

El controlador deberá ser capaz de:

Permitir la sincronización a los usuarios para conservar y recuperar el estado de sus puntos de destino configurados en caso de fallo de red o de alimentación.

Establecer seguridad según la función del usuario.

Permitir la programación y/o personalización por medio de software.

Permitir controlar varios dispositivos de visualización y dispositivos fuente como proyectores, dispositivos de visualización de pantalla plana y reproductores de Blu-ray.

Permitir la transferencia automáticamente los archivos a las otras pantallas táctiles, procesadores de control y paneles de botones de ese sistema una vez que estén online.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Permitir el control de múltiples dispositivos AV con Ethernet como dispositivos de visualización, conmutadores y fuentes.

Sincronizar automática el reloj que permite a la pantalla táctil mostrar la hora y fecha exactas

El procesador de control deberá cumplir las siguientes características:

Procesador de cuatro núcleos y cuatro veces más memoria con 2 GB de RAM y 8 GB de memoria flash.

Soporta pantallas táctiles TouchLink Pro, dispositivos eBUS, paneles de botones en red y interfaces de expansión IPL EXP.

Puerto AV LAN que permite aislar los dispositivos AV de la red de la empresa.

Link speed and duplex level = autodetected

DHCP server = disabled

Subnet mask = 255.255.255.0

Gateway = 0.0.0.0

Puerto LAN que permitirá detectar, configurar y realizar actualizaciones de firmware.

Link speed and duplex level = autodetected

IP address = 192.168.253.250

Subnet mask = 255.255.255.0

Gateway = 0.0.0.0

DHCP = off

DNS = 127.0.0.1

Soporta los protocolos seguros de comunicaciones estándar de la industria

HTTP (inseguro), HTTPS, SSH, SFTP, SMTP, NTP, Service Discovery, DHCP, DNS, ICMP, 802.1X e IPv4.

Compatibilidad con LinkLicense.

Un puerto serie RS-232 bidireccional con negociación de software

Un puerto serie RS-232/RS-422/RS-485 bidireccional con negociación de hardware y software.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Un puerto IR/serie para el control unidireccional de dispositivos externos
Cuatro puertos de E/S digital, para permite la interconexión con otros sistemas en la sala.

Dos relés para las funciones de control de sala, para permitir el control de iluminación, los ajustes de pantalla y otras funciones de dispositivos.

Puerto eBUS para la conexión de paneles de botones y accesorios eBUS.

Soporta 10/100/1000Base-T

Soporta los conocidos protocolos de sistemas de gestión de edificios – BMS, como BACnet, KNX y DALI.

Gestión, supervisión y control de dispositivos AV utilizando una red Ethernet estándar.

Puerto de control de volumen remoto para la serie MPA y una selección de amplificadores.

Indicadores de estado de los puertos en el panel frontal.

Aprendizaje IR integrado, capturando los códigos IR remotos desde el mando a distancia de un dispositivo.

Soporte de autenticación 802.1X.

Carcasa de metal compacta de 1U y un cuarto de ancho de rack

Incluir fuente de alimentación externa.

El LICITANTE deberá suministrar una pantalla táctil capacitiva de sobremesa con un tamaño de 7 pulgadas, la cual contará con una resolución de 1024x600 y una profundidad de color de 24 bits. Esta pantalla estará diseñada para resistir arañazos y manchas, asegurando así su durabilidad y fiabilidad en entornos de uso continuo. Su principal función será facilitar la interacción y el control con los equipos, permitiendo el encendido y apagado modular de la sala, además del control de volúmenes de micrófonos, de equipo laptop y entrada auxiliar. De igual forma, se contempla la capacidad de poder ecualizar el audio y mutear el sonido. Además, se requerirá que la pantalla sea personalizable a través de software, lo que permitirá adaptarla según las necesidades específicas de la sala y los usuarios.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La pantalla táctil deberá cumplir las siguientes características:

Tipo de pantalla TFT Pantalla LCD.

Tamaño 7" (17,8 cm), en diagonal.

Resolución 1024x600.

Separación de píxeles/píxeles 170.

Relación de aspecto pantalla ancha.

Profundidad de color 24 bits, 16,7 millones de colores.

Transparencia 8 bits.

Brillo 420 nits (cd/m²).

Contraste 700:1

Luz de fondo LED.

Ángulo de visión $\pm 75^\circ$ horizontal, $+70^\circ/-75^\circ$ vertical.

Pantalla táctil capacitiva.

Memoria.

SDRAM 2GB

Memoria flash de 8GB

Comunicación: interfaz Ethernet

Puerto de control/comunicaciones Ethernet 1 conector RJ-45 hembra

Velocidad de datos Ethernet 10/100/1000Base-T, semidúplex/completo con detección automática

Protocolo Ethernet DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, ICMP, IEEE 802.1x, SFTP, SSH, TCP/IP, UDP/IP

Configuración predeterminada Velocidad de enlace y nivel dúplex: detectado automáticamente

Dirección IP = 192.168.254.251

Máscara de subred = 255.255.255.0

Puerta de enlace predeterminada = 0.0.0.0

DHCP = desactivado

DNS = 127.0.0.1

Comunicación: panel táctil



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Encendido/apagado del sensor de movimiento

Sensor de luz encendido/apagado

Control-USB

Número/tipo de señal 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad

Conectores 1 conector USB tipo A

Estándares USB USB 2.0, USB 1.1, compatible con USB 1.0

Velocidades de datos USB Baja velocidad (1,5 Mbps), velocidad máxima (12 Mbps)

Salida de audio

Salida de altavoz 1 mono, 86 dB SPL, 0,1 vatios, 0,1 m.

Respuesta de frecuencia 750 Hz a 20 kHz, ± 5 dB

Formato(s) de reproducción

Formato de contenedor WAV (Microsoft RIFF)

Codificación LPCM (sin comprimir)

Profundidad de bits

Unsigned 8-bit

Signed 16-bit

Signed 24-bit

Signed 32-bit

Frecuencia de muestreo de hasta 192 kHz

Canales de audio mono o estéreo

General

Fuente de alimentación No incluida

Alimentación a través de Ethernet (PoE 802.3af, clase 3)

Consumo de energía: inyector de energía (XTP PI 100)

Dispositivo 8,2 watts.

Dispositivo e inyector de potencia 10,6 vatios.

Temperatura ambiente/humedad Almacenamiento: -4 a +158 °F (-20 a +70 °C) / 5% a 90%, sin condensación.

En funcionamiento: -4 a +158 °F (-20 a +70 °C) / 20% a 90%, sin condensación

Convección de enfriamiento, ventilaciones en la parte posterior



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Disipación térmica — Inyector de potencia (XTP PI 100)

Dispositivo 23,1 BTU/h

Dispositivo e inyector de potencia 31,3 BTU/hr.

Juego de montaje sobre mesa

Tipo de caja Plástico

Dimensiones de la carcasa 122 mm alto* x 181 mm ancho x 90 mm profundidad.

Peso del producto 1,75 libras (0,79 kg)

Cumplimiento normativo BIS, CE, C-Tick, c-UL, FCC Clase B, ICES, RoHS, UL, VCCI y WEEE

El LICITANTE deberá suministrar un Switch PoE+ (Power over Ethernet Plus) de 16 puertos para facilitar la comunicación eficiente y confiable entre los diversos equipos de la sala, que incluyen sistemas de video, audio, micrófonos y sistemas de control. Este switch PoE+ proporcionará una conexión de red segura y de alta velocidad para garantizar el flujo sin problemas de datos y la transmisión de señales entre todos los dispositivos conectados. Además, al ser compatible con PoE+, el switch podrá suministrar energía eléctrica a través de los cables Ethernet a dispositivos compatibles, lo que simplificará la instalación y reducirá la necesidad de fuentes de alimentación externas. Esto asegurará una infraestructura de red robusta y escalable para el funcionamiento óptimo de todos los equipos de la sala durante las operaciones de conferencias y presentaciones.

El switch deberá cumplir las siguientes características:

Dimensiones

442.4 x 200 x 43.7 mm

Peso

Sin montura: 2.8 kg (6.2 lb)

Con montura: 2.9 kg (6.4 lb)

Materiales de recinto

Acero SGCC



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Interfaz de administración

Ethernet en banda

Interfaces de redes

16 Puertos GbE RJ45

2 Puertos 1G SFP+

Interfaces de PoE

8 PoE/PoE+ (Pins 1, 2+; 3, 6-)

Total de rendimiento sin bloqueo

18 Gbps

Capacidad de conmutación

36 Gbps

Tasa de reenvío

26.78 Mpps

Método de poder

1 Entrada de AC universal: 100-240V AC, 50/60 Hz

Fuente de alimentación

AC/DC, interno, 100-240V, 60W

Rango de voltaje compatible

100-240V AC

Máximo consumo de energía

18W (Excluyendo la salida de PoE)

PoE total disponible

42W

Máximo PoE potencia por puerto por PSE

PoE+:32W

Rango de voltaje PoE modo

PoE: 44-57V

PoE+: 50-57V

Protección ESD/EMP

Aire: ± 16 kV, contacto: ± 12 kV

Pantalla LCM



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

1 Pantalla táctil de 1.3"

Botón

Reinicio de fábrica

Golpes y vibraciones

ETSI300-019-1.4 Estándar

Temperatura de funcionamiento

-5 a 40° C (23 a 104° F)

Humedad operativa

10 a 90% sin condensación

Certificaciones

CE, FCC, IC

LEDs

Sistema

Estado

Ethernet

PoE

Velocidad/enlace/actividad

SFP+

Enlace/actividad

El LICITANTE deberá contemplar la inclusión de un rack de montaje en pared de 12 unidades de rack (UR) como parte del equipamiento necesario. Este rack servirá como un centro de control centralizado donde se albergarán y organizarán los diversos equipos esenciales para el funcionamiento de la sala. Lo que facilitará intervenciones y mantenimientos de forma más sencilla y eficiente, permitiendo una gestión eficiente del espacio y una distribución adecuada de los dispositivos, garantizando un entorno de trabajo limpio y organizado.

Dicho rack deberá incluir ventilador, multicontactos, charolas para equipos, tornillería.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El rack deberá cumplir las siguientes características:

Tipo de Instalación pared.

Ventana de cristal templado.

Laterales desmontables.

Los 4 Postes racks se pueden acercar o retirar para una mejor instalación de equipo.

Chapa de seguridad en Puerta.

Puerta desmontable y opción de cambio de sentido de apertura.

Preparación para 1 o 2 ventiladores simples (LP-VENT-BASIC) o 1 doble (LP-VENT-02V2).

Aplicación en interior.

Acero de primera calidad.

Fabricado de acuerdo a ANSI/TIA RS-310-D.

Peso: 21 Kg (sin embalaje).

Capacidad de carga: 66 Kg.

Dimensiones: 600 x 620 x 535 mm (Ancho x Alto x Profundidad).

Unidades Rack: 12

Profundidad de trabajo máxima: 430 mm (rack frontal a rack trasero)

Profundidad a tope: 469 mm (rack frontal a tope en fondo).

Color: Negro semi ate.

Pintura por proceso de horneado base poliéster.

El LICITANTE deberá considerar Smart UPS en línea 3 kVA, montaje en rack 2U, 120 V, 8 salidas NEMA 5-20R+1 salida NEMA L5-30R, tarjeta de red, para protección de los equipos.

La UPS deberá cumplir las siguientes características:

Main Input Voltage 120 V

Main Output Voltage 120 V

Potencia Nominal En W 2700 W

Potencia Nominal En Va 3000 VA



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Input Connection Type NEMA L5-30P

Output Connection Type 8 NEMA 5-20R

1 NEMA L5-30R

Número De Unidad De Rack 2U

Longitud De Cable 2.44 m

Número De Cables 1

Batería sellada de plomo

Baterías Pre-Instaladas 1

Tiempo Típico De Recarga 3 h

Cantidad De Cartuchos De

Batería De Recambio 1

Voltaje De Batería 96 V

Potencia De Carga De La Batería (Vatios) 151 W nominal.

Vida De La Batería 3...5 año(s)

Topología Doble conversión en línea

Product Web Sub-Family High density

Color Negro

Altura 8.5 cm

Anchura 43.2 cm

Profundidad 63.5 cm

Peso Del Producto 31.3 kg

Ubicación De Montaje Frontal

Tipo De Montaje Con montaje en bastidor

Two Post Mountable 0

Compatible con USB

Posición De Montaje Horizontal

Frecuencia Asignada De Empleo 40-70 Hz auto-sensing

Maximum Configurable Power In Va 3000 VA

Máxima Potencia Configurable (Vatios) 2700 W

Frecuencia De Salida (Sincronizada A Red Eléctrica Principal) 50/60 Hz +/- 3 Hz
sincronizada a red eléctrica principal Wave Type Onda senoidal



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Distorsión Armónica Menos que 2%

Crest Factor 3:1

Bypass Type Desviación interna (automática y manual)

El LICITANTE deberá asegurarse que todo el equipamiento mencionado anteriormente esté respaldado por una garantía otorgada por el fabricante. Además, en los equipos que se permita una extensión de garantía deberá ser considerada al plazo máximo otorgado por el fabricante.

Esta medida asegurará que todos los componentes del equipamiento estén protegidos contra posibles defectos de fabricación o mal funcionamiento durante un período prolongado de tiempo.

Las garantías deberán ser entregadas a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Actualmente la ASIPONA cuenta con un videowall de 3 x 3 conformado por 9 pantallas barco de 55 pulgadas, por lo que el LICITANTE podrá hacer uso de la estructura metálica que soporta al video Wall.



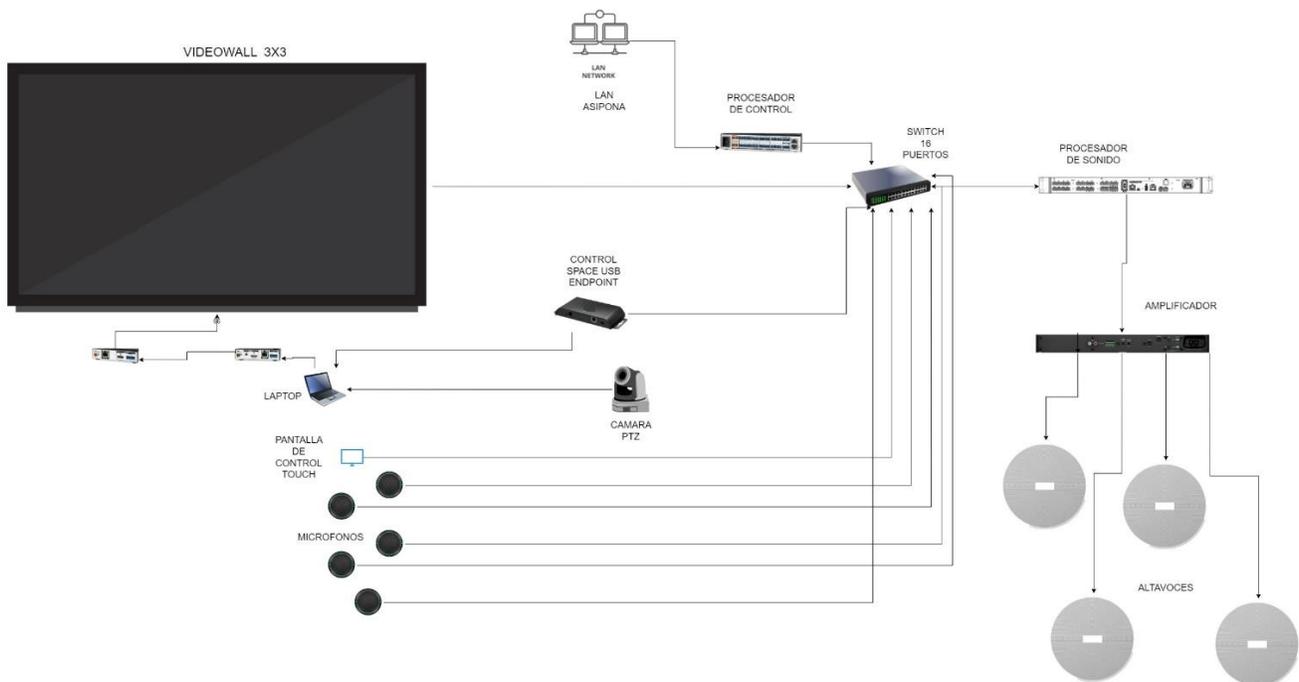


LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El LICITANTE deberá tener en cuenta todos los materiales, accesorios, software y adaptaciones requeridos para asegurar la instalación y el funcionamiento óptimo y coordinado de todo el equipamiento en su conjunto de la sala multimedia de dirección general. Esto incluye no solo la provisión de los componentes físicos necesarios, sino también la implementación de software apropiado, así como cualquier ajuste o modificación en la infraestructura existente que sea necesario para garantizar una integración correcta y un rendimiento eficiente del sistema completo.

SALA MULTIMEDIA COMERCIALIZACIÓN.



El LICITANTE deberá tener en cuenta el suministro de 7 pantallas profesionales LED de 55 pulgadas con una resolución natural de 1920 x 1080 FHD para conformar un



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
videwall de 3 x 3. Las pantallas deberán ser acoplados de manera contigua con el fin de crear una imagen o contenido visual uniforme y ampliado.

La ASIPONA proporcionara dos pantallas LG 55VL5F para completar el videwall de 3 x 3.

Las pantallas deberán cumplir las siguientes características:

Tamaño de pantalla.

55"

Tecnología del panel.

IPS

Relación de Aspecto.

16 : 9

Resolución natural.

1920 x 1080 (FHD)

Brillo (Típico, cd/m²).

500

Relación de contraste.

1.200:1

Relación de contraste dinámico.

500.000:1

Ángulo de visión (A x V).

178 x 178

Tiempo de respuesta.

8 ms (gris a gris)

Tratamiento de la Superficie.

3%

Vida útil (Típ.).

50,000 horas

Horas de funcionamiento.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

24 horas

Orientación.

Horizontal y vertical

Entradas

HDMI(2), DP, DVI-D, Audio, USB

Salida.

DP, Audio

Control Externo.

Entrada/salida RS232C, entrada RJ45 (LAN), entrada de infrarrojo

Color del biselado.

Negro

Ancho del marco.

2,25mm (parte superior izquierda), 1,25mm (parte inferior derecha)

Dimensiones del monitor (A x A x P).

1213,4 x 684,2 x 93,1 mm

Peso (cabezal)

23,2kg

Tamaño de la caja (A x A x P).

1,337 x 828 x 239 mm

Peso empacado.

30,5kg

Manija.

Sí

Interfaz de montaje estándar VESA.

600 x 400 mm

Temperatura de funcionamiento.

0 °C a 40 °C

Humedad de funcionamiento.

10% a 80%

Fuente de alimentación.

100-240 V~, 50/60 Hz



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Tipo de potencia.

Energía incorporada

Tipico / Máximo.

130W/150W

Ahorro de energía inteligente.

62W

Seguridad.

IEC 60950-1 / EN 60950-1 / UL 60950-1

EMC.

FCC Clase "A" / CE / KC

ErP / Energy Star

N/A / Sí (Energy Star 7.0)

Compatible con tipo OPS.

No

Reproductor multimedia externo enchufable.

Sí (MP500/MP700)

El LICITANTE deberá considerar el suministro de un transmisor para el envío de señales HDMI, audio, e IR y RS-232 bidireccional de hasta 70 metros a través de un cable de par trenzado blindado. Para extender HDMI con audio multicanal embebido desde dispositivos equipados con HDMI. Además de aceptar señales de audio estéreo analógico para la transmisión simultánea a través del mismo cable de par trenzado blindado. Soportando señales de vídeo a resoluciones hasta 4K.

El transmisor deberá cumplir las siguientes características:

Entradas

Una HDMI, una mini jack estéreo de 3,5 mm para audio.

Salida



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Una DTP 230 de par trenzado en RJ-45

Admitir resoluciones de vídeo de ordenador y vídeo hasta 4K.

Soportar 4K/60 a 4:2:0 y 4K/30 a 4:4:4, manteniendo la calidad superior de la imagen a la resolución más alta.

Admitir la especificación HDMI, incluyendo tasas de datos de hasta 10,2 Gbps, Deep Color hasta 12 bits, 3D, formatos de audio HD sin pérdida y paso de CEC.

Conformidad a HDCP 2.3

Asegura la visualización de medios de vídeo 4K con contenido protegido y mantiene la interoperabilidad con versiones anteriores de HDCP.

Capacidad de alimentación a distancia

El transmisor puede recibir alimentación remota a través de la conexión de par trenzado.

Compatible con cables de par trenzado blindado.

Para un rendimiento óptimo se recomienda utilizar cableado de par trenzado blindado con un tamaño de conductor central sólido de 24 AWG o mejor.

Aceptar señales adicionales de audio estéreo analógico para la transmisión simultánea a través del mismo cable de par trenzado blindado. "El audio analógico no está embebido en la señal de vídeo digital."

Permitir el paso de IR y RS-232 bidireccional para el control de dispositivos AV.

Las señales de control IR y RS-232 bidireccional pueden transmitirse junto con las señales de vídeo, de manera que los dispositivos AV remotos pueden ser controlados sin la necesidad de cableado adicional.

Soportar múltiples formatos de audio embebido. Compatible con un amplio grupo de señales de audio multicanal, proporcionando un funcionamiento fiable con fuentes HDMI.

Compatible con la transmisión EDID y HDCP.

Compatible con todos los receptores y con los productos que disponen de DTP.

Indicador LED de presencia de señal y alimentación

Indicadores LED de la conexión y la señal RJ-45.

Clasificado plenum UL 2043.

Certificación JITC



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Carcasa de metal de 2,5 cm de altura y un cuarto de ancho de
Incluye los soportes con brida para cables LockIt.
Fuente de alimentación externa.

El LICITANTE deberá considerar el suministro de un receptor de par trenzado digital para la recepción y el envío de señales HDMI, audio, e IR y RS-232 bidireccional de hasta 70 metros a través de un cable de par trenzado blindado.

El receptor deberá cumplir las siguientes características:

Recibir HDMI, además de control y audio analógico hasta 70 metros a través de un cable blindado.

Entrada.

Una entrada de par trenzado en RJ-45

Salidas.

Una HDMI, audio estéreo en tornillo cautivo.

Soporta 4K/60 a 4:2:0 y 4K/30 a 4:4:4, manteniendo la calidad superior de la imagen a la resolución más alta.

Admitir la especificación HDMI, incluyendo tasas de datos de hasta 10,2 Gbps, Deep Color hasta 12 bits, 3D, formatos de audio HD sin pérdidas y paso de CEC.

Asegurar la visualización de medios de vídeo 4K con contenido protegido y mantiene la interoperabilidad con versiones anteriores de HDCP.

Recibir alimentación remota de un producto a través de la conexión de par trenzado.

Compatible con cables de par trenzado blindado

Para un rendimiento óptimo se recomienda utilizar cableado de par trenzado blindado con un tamaño de conductor central sólido de 24 AWG o mejor.

Aceptar señales adicionales de audio estéreo analógico

IR y RS-232 bidireccional para el control de dispositivos AV.

Las señales de control IR y RS-232 bidireccional pueden transmitirse junto con las señales de vídeo, de manera que los dispositivos AV remotos pueden ser



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

controlados sin la necesidad de cableado adicional.

Soportar múltiples formatos de audio embebido.

Compatible con la transmisión EDID y HDCP.

Compatible con todos los transmisores y con los productos que disponen de DTP.

Indicador LED de presencia de señal y alimentación

Indicadores LED de la conexión y la señal RJ-45.

Clasificado plenum UL 2043

Certificación JITC.

Carcasa de metal de 2,5 cm (1 in) de altura y un cuarto de ancho de rack.

Incluye los soportes con brida para cables LockIt.

Fuente de alimentación externa.

El LICITANTE deberá considerar proveer 8 altavoces de plafón de 5", cada uno equipado con transductores coaxiales de dos vías de 60 vatios, diseñados para proporcionar graves intensos y agudos nítidos y comprensibles. Estos altavoces estarán equipados con un woofer bidireccional de 5,25 pulgadas y un tweeter coaxial de 1 pulgada, montados en un sistema de alineación por dispersión, ofreciendo una amplia gama de frecuencias que van desde los 65 Hz hasta los 20 kHz.

Los altavoces deberán cumplir las siguientes características:

Rendimiento de altavoz único.

Respuesta de frecuencia (-3 dB)(1) 73 a 17,000 Hz.

Rango de frecuencia (-10 dB)(1) 65 a 20,000 Hz.

Ángulo de cobertura nominal (1 a 4 kHz) Cónico de 130°.

Ángulo de cobertura nominal (1 a 10 kHz) Cónico de 135°.

Crossover 1.8 kHz (crossover pasivo de 2 vías).

Protección de pasaaltos recomendada 65 Hz con filtro recomendado de 24 dB/octava.

Tomas del transformador.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

70 V: 3, 6, 12, 25, 50 W, bypass.

100 V: 6, 12, 25, 50 W, bypass.

Ecualizador de altavoz.

No es necesario, ya que están disponibles el procesamiento SmartBass y la voz con ecualización.

Prueba del componente AES(4) / Prueba de ciclo de vida extendido.

Manejo de potencia, continuo a largo plazo 60 W 50 W.

Manejo de potencia, pico 240 W 200 W.

Sensibilidad (SPL/1 W a 1 m)(2) 87 dB 87 dB.

SPL máximo calculado a 1 m(3) 105 dB 104 dB.

SPL máximo calculado a 1 m, pico 111 dB 110 dB.

Transductores.

Baja frecuencia 1 woofer de 133 mm (5.25").

Alta frecuencia 1 tweeter con cúpula de neodimio de 25 mm (1"), montado de manera coaxial.

Tecnología Sistema de alineación de dispersión, diámetro del sistema de 165mm (6.5").

Impedancia nominal 8 Ω (bypass del transformador).

Ambiente de uso.

Únicamente para zonas interiores.

Organismo de seguridad.

Registrado en el estándar UL-1480A, S5591, conforme a UL2043 para la instalación de espacios con cámaras de aire, NFPA70 y NFPA90-A, de acuerdo con la normativa CE.

Rango de temperatura de funcionamiento.

0 °C a 50 °C (32 °F a 122 °F).

Conectores.

Conector Euroblock de 6 pines con bucle pasante, montado en el baffle frontal.

Acepta cables que midan de 18 AWG (0.8 mm²) a 14 AWG (2.5 mm²).

Entrada de cables y conductos.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Troqueles de punto de entrada de cable único superior, que permiten un conducto de 9.5 mm (0.37").

Suspensión/montaje.

Tres (3) brazos de montaje QuickHold cargados a resorte más tres (3) lengüetas de cables de seguridad.

Dimensiones del producto.

303 × 205 mm (11.9" × 8.1") (diámetro de la rejilla × profundidad).

Dimensiones de la carcasa posterior.

243 × 192 mm (9.6" × 7.6") (diámetro × profundidad).

Accesorios incluidos.

Puente mosaico y plantilla ajustables.

Accesorios opcionales.

Paquete de 6 unidades empotradas.

El LICITANTE deberá contemplar la adquisición de tres amplificadores de zona integrados FreeSpace de 2 canales, cada uno con una potencia de 120 W. Estos amplificadores deben incluir un ecualizador de altavoz seleccionable para mejorar la calidad del audio, con tecnología "Opti-voice" que asegura una clara inteligibilidad de la voz y transiciones uniformes. Además, deben contar con el ecualizador Dynamic EQ para garantizar un audio equilibrado y completo en cualquier nivel de volumen.

El amplificador deberá cumplir las siguientes características:

Potencia nominal.

Potencia del amplificador 2 x 120 W a 4 Ω , 2 x 60 W a 8 Ω .

Rendimiento de audio.

Respuesta de frecuencia De 20 Hz a 20 kHz (+0/-3 dB, a 1 W, referencia 1 kHz)

THD+N \leq 0.5% (a potencia nominal).

Separación de canales (crosstalk) \leq -58 dBu (inferior a la potencia nominal, 1 kHz).

Rango dinámico 88 dB.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DSP integrado.

Convertidores A/D y D/A 24 bits/48 kHz.

Funciones de procesamiento Ecualizador de altavoz, Professional Opti-Voice, ecualización dinámica.

Preajustes de altavoz Plana, FreeSpace FS2C/SE/P, FS4CE/SE y DesignMax DM2C-LP/S, DM3C/SE.

Latencia de audio 10.4 ms (cualquier entrada a salida de altavoz o salida auxiliar).

Entradas de audio. Entradas de línea. Entradas de buscapersonas
Entradas auxiliares.

Canales de entrada 2 no balanceadas, 2 balanceadas 1 micrófono/línea
balanceado 1 línea no balanceada

Conectores RCA estéreo, Euroblock de 5 pines Euroblock de 4 pines TRS
de 3.5 mm (1/8")

Rango de entrada De -8 dBu a +22 dBu De -58 dBu a 12 dBu De -60 dBu
a -1 dBu

Rango de ajuste De 0 dB a -30 dB De 0 dB a +50 dB Corregido

Impedancia de entrada 20 kΩ 2 kΩ 20 kΩ

Nivel máximo de entrada 22 dBu 12 dBu -1 dBu

Sensibilidad -8 dBu N/A -3 dBu

Nivel de entrada nominal 4 dBu -38 dBu -8 dBu

Salidas de audio Salidas del amplificador Salidas auxiliares

Salidas 2 1 no balanceada Canales de entrada

Conectores Euroblock invertido de 2 pines RCA estéreo Canales de entrada

Impedancia de salida 4 Ω 150 Ω Canales de entrada

Nivel de salida nominal 2 x 120 W a 4 Ω, 2 x 60 W a 8 Ω 2 dBu Canales de
entrada.

Indicadores y controles.

LED de encendido El azul fijo indica que está encendido; el azul intermitente indica
que está en modo de espera.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

LED de clipeo de la señal de entrada El verde indica que la señal de entrada está entre -37 dBu y 11 dBu; el rojo indica que la señal está sobre 11 dBu.

LED de clipeo de la señal de salida El verde indica que la señal de salida está entre -46 dBFS y -2 dBFS; el rojo indica que la señal está sobre -2 dBFS, aproximadamente 80 W/canal. Para cada salida de 120 W debe haber 0 dBFS.

Controles del panel frontal Encendido/apagado, selector de entrada (A/B), controles de tono de agudos/graves (2), nivel maestro.

Controles del panel posterior Interruptores DIP de modo del amplificador, selector de preajustes del ecualizador de altavoz, ganancia de entrada (A/B/buscapersonas), recortes de salida, conexión remota.

Eléctricas.

Voltaje de red 100 VCA - 240 VCA ($\pm 10\%$, 50/60 Hz).

Consumo de energía de CA 24 W (en espera) 300 W (máx.).

Conector de red IEC estándar (C14).

Corriente interna máxima 12.6 A (230 VCA/50 Hz), 6.6 A (120 VCA/60 Hz).

Protección contra sobrecarga Alta temperatura, cortocircuito de salida, voltaje de línea de CA excesivamente bajo o alto.

Características físicas.

Dimensiones (alt. x anch. x prof.) 1.7" de altura x 19.0" de ancho x 12.8" de profundidad (44 mm x 483 mm x 324 mm).

Peso de envío 12.0 lb (5.4 kg).

Peso neto 9.0 lb (4.1 kg)

Sistema de enfriamiento Un solo ventilador, flujo de aire continuo de izquierda a derecha.

Generales.

Entradas (control) Entrada remota para un controlador de zona ControlCenter CC-1 o CC-2. Control de silenciamiento de entrada mediante cierre de contacto (normalmente abierto).

Cumplimiento de las normativas y los reglamentos de seguridad

Estándar cUL según las normas UL/CSA 60065 y UL/CSA 62368-1

Certificación CB de acuerdo con IEC60065 (8a edición) y IEC62368-1 (2a edición).



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
Normativa FCC Parte 15B Clase A, EN55103-1 (1997), EN55103-2 (1996) y CISPR13 (2003).

El LICITANTE deberá contemplar una unidad de expansión de interfaz de audio para permitir la conexión de micrófonos u otros dispositivos a través de una red de audio digital. Utilizando el protocolo Dante.

La unidad de expansión deberá cumplir las siguientes características:

Amplificación.

Respuesta frecuente

0 Hz – 20 kHz (± 1 dB), audio USB / 20 Hz – 20 kHz (± 1 dB), audio TRRS / 200 Hz – 10 kHz (± 1 dB), audio RJ-9

THD+N

0,02%, audio USB/1,0%, audio TRRS/0,05%, audio RJ-9

Entradas de audio analógicas.

Canales 1

Conectores (1) RJ-9, (1) TRRS de 1/8 pulg. (3,5 mm)

Entradas/salidas de audio digital.

Canales 2 adentro, 2 afuera

Conectores (1) Entrada Dante RJ-45 / (1) Salida Dante RJ-45 / (1) USB 2.0 micro-B.

Salidas de audio analógicas.

Canales 2

Conectores (1) RJ-9, (1) TRRS de 1/8 pulg. (3,5 mm)

Cumplimiento

CEM

FCC Parte 15 Clase A; UL 60950-1, 2.^a edición, 2014-10-14, CAN/CSA C22.2 No. 60950-1-07, 2.^a edición, 2014-10, IEC 60950-1:2005 (2.^a edición)

Eléctrico

Conectores (2) Eurobloque, 2 pines, 3,81 mm



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Clase PoE

Clase 0 802.3at PoE+, compatible con PD

El consumo de energía 5W

Rango de poder 12 VCC, conectable en cadena

General.

Compatible con ControlSpace EX-1280, ControlSpace EX-440C, ControlSpace EX-1280C, ControlSpace EX-12AEC, ControlSpace EX Soporte de montaje para terminales

Aplicaciones de software

ControlSpace Designer 5.0 o posterior (Windows).

Físico.

Colore Negro.

Disposiciones de montaje/rigging

(2) pestañas de montaje

Temperatura de funcionamiento

0 °C a 40 °C (32 °F a 104 °F)

Dimensiones del producto (Alto×Ancho×Profundidad)

1,1 pulg. × 8,4 pulg. × 3,6 pulg. (29 mm × 213 mm × 92 mm)

El LICITANTE deberá contemplar la adquisición de 8 micrófonos omnidireccionales premium de sobremesa que ofrecen hasta cuatro patrones polares simultáneos, permitiendo una cobertura completa de 360° y la función Steerable Coverage para la captura precisa de las voces. Estos micrófonos deben contar con la característica "patrón polar toroidal" para eliminar el ruido ambiental no deseado y asegurar la captura de sonido únicamente a nivel de la mesa.

Los micrófonos deberán cumplir las siguientes características:

Patrón polar.

Todos los canales pueden ajustarse de forma independiente



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cardioide, hipercardioide, supercardioide, toroide, omnidireccional, bidireccional.

Tipo de conector.

RJ45.

Requisitos de alimentación.

Alimentación por Ethernet (PoE), Clase 0

Consumo de potencia.

4 W máximo.

Peso.

362 g (0,8 lbs).

Dimensiones.

Al x An x Pr

3,6 cm de altura × 13,4 cm de anchura × 13,4 cm de profundidad.

Rango de temperaturas de funcionamiento.

-6,7 °C (20 °F) a 40 °C (104 °F)

Intervalo de temperaturas de almacenamiento.

-29 °C (-20 °F) a 74 °C (165 °F)

Audio

Elementos del micrófono.

4 EMC.

Respuesta en frecuencia.

100 a 20 000 Hz

AES67 o salida digital Dante.

Cantidad de canales 5 canales en total (4 canales de transmisión independientes, 1 salida de mezcladora automática)

Frecuencia de muestreo.

48 kHz

Profundidad de bits

24

Sensibilidad

a 1 kHz, -15 dB de ajuste de ganancia -21 dBFS/Pa



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SPL máximo

115,2 dB SPL

Relación de señal a ruido.

Cardioide 75 dB.

Toroidal 67 dB.

Latencia

No incluye latencia Dante < 1 ms.

Ruido autógeno

Cardioide 19,2 dB SPL-A.

Toroidal 26,8 dB SPL-A.

Rango dinámico

Cardioide 96 dB.

Toroidal 90 dB SPL.

Procesamiento de señales digitales incorporadas

Por canal Ecualizador (paramétrico de 4 bandas), silencio, ganancia (rango de 140 dB)

Sistema Mezcla automática, filtro de atenuación de bajos (-12 dB/octave @ 150 Hz)

Conexión en red

Cat 5e o superior (se recomienda cable blindado)

El LICITANTE deberá considerar la adquisición de un procesador de sonido profesional de arquitectura abierta, el cual debe contar con 8 entradas y 8 salidas de audio analógicas. Además, debe incluir una salida Amplink que permita un procesamiento digital avanzado de la señal con una conversión de audio de 24 bits/48 kHz. Asimismo, deberá estar equipado con un puerto Ethernet en el panel posterior para facilitar la configuración y el control, así como con conectividad RS-232. También deberá ofrecer 5 entradas y 5 salidas de control, junto con un puerto Amplink de 8 canales para enviar el audio digital a los amplificadores.

El procesador de sonido deberá cumplir las siguientes características:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

8 entradas mic/línea balanceadas en conector Phoenix.

8 salidas de línea balanceadas en conector Phoenix.

8 salidas de audio digital Amplink, para conexión directa a amplificadores equipados con entrada Amplink

Circuitería de audio analógico de alta calidad, de bajo ruido y 115 dB de rango dinámico.

Proceso de señal avanzado, soporta audio a 24-bit/48 KHz, con baja latencia.

Configuración y programación mediante software.

Algoritmos disponibles: mezclador automático, compresor/limitador, Crossover, delay, filtros, ganancia/mute, ecualizador gráfico, anti-feedback, matriz mezcladora, vúmetros, puerta de ruido, ecualizador paramétrico, router, prioridad (ducker), selectores de fuente, generador de señales, etc.

Puerto para paneles de control de zona CC-16.

Puerto RS-232 para control de terceros.

Puerto Ethernet para configuración y control en redes locales.

5 entradas y 5 salidas de control GPIO

Dimensiones 4,4 cm de altura x 48,3 cm de anchura x 21,3 cm de profundidad (1U, 19" estándar).

Peso: 2,6 Kg.

El LICITANTE deberá suministrar un procesador de control compacto y de alto rendimiento que cuente con un puerto AV LAN. Este procesador será responsable de gestionar el encendido y apagado de la pantalla LED, así como de todos los periféricos de la sala, incluyendo sistemas de audio, micrófonos y equipos de video. Además, el procesador deberá estar equipado con puertos Gigabit Ethernet duales para asegurar la compatibilidad con múltiples pantallas táctiles, paneles de botones en red e interfaces de expansión IPL EXP. Todo esto utilizando una infraestructura de red estándar que garantice la protección contra interferencias externas o intrusiones.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El controlador deberá ser capaz de:

Permitir la sincronización a los usuarios para conservar y recuperar el estado de sus puntos de destino configurados en caso de fallo de red o de alimentación.

Establecer seguridad según la función del usuario.

Permitir la programación y/o personalización por medio de software.

Permitir controlar varios dispositivos de visualización y dispositivos fuente como proyectores, dispositivos de visualización de pantalla plana y reproductores de Blu-ray.

Permitir la transferencia automáticamente los archivos a las otras pantallas táctiles, procesadores de control y paneles de botones de ese sistema una vez que estén online.

Permitir el control de múltiples dispositivos AV con Ethernet como dispositivos de visualización, conmutadores y fuentes.

Sincronizar automática el reloj que permite a la pantalla táctil mostrar la hora y fecha exactas

El procesador de control deberá cumplir las siguientes características:

Procesador de cuatro núcleos y cuatro veces más memoria con 2 GB de RAM y 8 GB de memoria flash.

Soporta pantallas táctiles TouchLink Pro, dispositivos eBUS, paneles de botones en red e interfaces de expansión IPL EXP.

Puerto AV LAN que permite aislar los dispositivos AV de la red de la empresa.

Link speed and duplex level = autodetected

DHCP server = disabled

Subnet mask = 255.255.255.0

Gateway = 0.0.0.0

Puerto LAN que permitirá detectar, configurar y realizar actualizaciones de firmware.

Link speed and duplex level = autodetected



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

IP address = 192.168.253.250

Subnet mask = 255.255.255.0

Gateway = 0.0.0.0

DHCP = off

DNS = 127.0.0.1

Soporta los protocolos seguros de comunicaciones estándar de la industria

HTTP (inseguro), HTTPS, SSH, SFTP, SMTP, NTP, Service Discovery, DHCP, DNS, ICMP, 802.1X e IPv4.

Compatibilidad con LinkLicense.

Un puerto serie RS-232 bidireccional con negociación de software

Un puerto serie RS-232/RS-422/RS-485 bidireccional con negociación de hardware y software.

Un puerto IR/serie para el control unidireccional de dispositivos externos

Cuatro puertos de E/S digital, para permite la interconexión con otros sistemas en la sala.

Dos relés para las funciones de control de sala, para permitir el control de iluminación, los ajustes de pantalla y otras funciones de dispositivos.

Puerto eBUS para la conexión de paneles de botones y accesorios eBUS.

Soporta 10/100/1000Base-T

Soporta los conocidos protocolos de sistemas de gestión de edificios – BMS, como BACnet, KNX y DALI.

Gestión, supervisión y control de dispositivos AV utilizando una red Ethernet estándar.

Puerto de control de volumen remoto para la serie MPA y una selección de amplificadores.

Indicadores de estado de los puertos en el panel frontal.

Aprendizaje IR integrado, capturando los códigos IR remotos desde el mando a distancia de un dispositivo.

Soporte de autenticación 802.1X.

Carcasa de metal compacta de 1U y un cuarto de ancho de rack

Incluir fuente de alimentación externa.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El LICITANTE deberá suministrar una pantalla táctil capacitiva de sobremesa con un tamaño de 7 pulgadas, la cual contará con una resolución de 1024x600 y una profundidad de color de 24 bits. Esta pantalla estará diseñada para resistir arañazos y manchas, asegurando así su durabilidad y fiabilidad en entornos de uso continuo. Su principal función será facilitar la interacción y el control con los equipos, permitiendo el encendido y apagado modular de la sala, además del control de volúmenes de micrófonos, de equipo laptop y entrada auxiliar. De igual forma, se contempla la capacidad de poder ecualizar el audio y mutear el sonido. Además, se requerirá que la pantalla sea personalizable a través de software, lo que permitirá adaptarla según las necesidades específicas de la sala y los usuarios.

La pantalla táctil deberá cumplir las siguientes características:

Tipo de pantalla TFT Pantalla LCD.

Tamaño 7" (17,8 cm), en diagonal.

Resolución 1024x600.

Separación de píxeles/píxeles 170.

Relación de aspecto pantalla ancha.

Profundidad de color 24 bits, 16,7 millones de colores.

Transparencia 8 bits.

Brillo 420 nits (cd/m²).

Contraste 700:1

Luz de fondo LED.

Ángulo de visión $\pm 75^\circ$ horizontal, $+70^\circ/-75^\circ$ vertical.

Pantalla táctil capacitiva.

Memoria.

SDRAM 2GB

Memoria flash de 8GB

Comunicación: interfaz Ethernet

Puerto de control/comunicaciones Ethernet 1 conector RJ-45 hembra



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Velocidad de datos Ethernet 10/100/1000Base-T, semidúplex/completo con detección automática

Protocolo Ethernet DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, ICMP, IEEE 802.1x, SFTP, SSH, TCP/IP, UDP/IP

Configuración predeterminada Velocidad de enlace y nivel dúplex: detectado automáticamente

Dirección IP = 192.168.254.251

Máscara de subred = 255.255.255.0

Puerta de enlace predeterminada = 0.0.0.0

DHCP = desactivado

DNS = 127.0.0.1

Comunicación: panel táctil

Encendido/apagado del sensor de movimiento

Sensor de luz encendido/apagado

Control-USB

Número/tipo de señal 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad

Conectores 1 conector USB tipo A

Estándares USB USB 2.0, USB 1.1, compatible con USB 1.0

Velocidades de datos USB Baja velocidad (1,5 Mbps), velocidad máxima (12 Mbps)

Salida de audio

Salida de altavoz 1 mono, 86 dB SPL, 0,1 vatios, 0,1 m.

Respuesta de frecuencia 750 Hz a 20 kHz, ± 5 dB

Formato(s) de reproducción

Formato de contenedor WAV (Microsoft RIFF)

Codificación LPCM (sin comprimir)

Profundidad de bits

Unsigned 8-bit

Signed 16-bit

Signed 24-bit

Signed 32-bit



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Frecuencia de muestreo de hasta 192 kHz

Canales de audio mono o estéreo

General

Fuente de alimentación No incluida

Alimentación a través de Ethernet (PoE 802.3af, clase 3)

Consumo de energía: inyector de energía (XTP PI 100)

Dispositivo 8,2 watts.

Dispositivo e inyector de potencia 10,6 vatios.

Temperatura ambiente/humedad Almacenamiento: -4 a +158 °F (-20 a +70 °C) / 5% a 90%, sin condensación.

En funcionamiento: -4 a +158 °F (-20 a +70 °C) / 20% a 90%, sin condensación

Convección de enfriamiento, ventilaciones en la parte posterior

Disipación térmica — Inyector de potencia (XTP PI 100)

Dispositivo 23,1 BTU/h

Dispositivo e inyector de potencia 31,3 BTU/hr.

Juego de montaje sobre mesa

Tipo de caja Plástico

Dimensiones de la carcasa 122 mm alto* x 181 mm ancho x 90 mm profundidad.

Peso del producto 1,75 libras (0,79 kg)

Cumplimiento normativo BIS, CE, C-Tick, c-UL, FCC Clase B, ICES, RoHS, UL, VCCI y WEEE

El LICITANTE deberá suministrar un Switch PoE+ (Power over Ethernet Plus) de 16 puertos para facilitar la comunicación eficiente y confiable entre los diversos equipos de la sala, que incluyen sistemas de video, audio, micrófonos y sistemas de control. Este switch PoE+ proporcionará una conexión de red segura y de alta velocidad para garantizar el flujo sin problemas de datos y la transmisión de señales entre todos los dispositivos conectados. Además, al ser compatible con PoE+, el switch podrá suministrar energía eléctrica a través de los cables Ethernet a dispositivos compatibles, lo que simplificará la instalación y reducirá la necesidad de fuentes de alimentación externas. Esto asegurará una infraestructura de red



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
robusta y escalable para el funcionamiento óptimo de todos los equipos de la sala durante las operaciones de conferencias y presentaciones.

El switch deberá cumplir las siguientes características:

Dimensiones

442.4 x 200 x 43.7 mm

Peso

Sin montura: 2.8 kg (6.2 lb)

Con montura: 2.9 kg (6.4 lb)

Materiales de recinto

Acero SGCC

Interfaz de administración

Ethernet en banda

Interfaces de redes

16 Puertos GbE RJ45

2 Puertos 1G SFP+

Interfaces de PoE

8 PoE/PoE+ (Pins 1, 2+; 3, 6-)

Total de rendimiento sin bloqueo

18 Gbps

Capacidad de conmutación

36 Gbps

Tasa de reenvío

26.78 Mpps

Método de poder

1 Entrada de AC universal: 100-240V AC, 50/60 Hz

Fuente de alimentación

AC/DC, interno, 100-240V, 60W

Rango de voltaje compatible

100-240V AC



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Máximo consumo de energía

18W (Excluyendo la salida de PoE)

PoE total disponible

42W

Máximo PoE potencia por puerto por PSE

PoE+:32W

Rango de voltaje PoE modo

PoE: 44–57V

PoE+: 50–57V

Protección ESD/EMP

Aire: ± 16 kV, contacto: ± 12 kV

Pantalla LCM

1 Pantalla táctil de 1.3"

Botón

Reinicio de fábrica

Golpes y vibraciones

ETSI300-019-1.4 Estándar

Temperatura de funcionamiento

-5 a 40° C (23 a 104° F)

Humedad operativa

10 a 90% sin condensación

Certificaciones

CE, FCC, IC

LEDs

Sistema

Estado

Ethernet

PoE

Velocidad/enlace/actividad

SFP+

Enlace/actividad



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El LICITANTE deberá contemplar la inclusión de un rack de montaje en pared de 12 unidades de rack (UR) como parte del equipamiento necesario. Este rack servirá como un centro de control centralizado donde se albergarán y organizarán los diversos equipos esenciales para el funcionamiento de la sala. Lo que facilitará intervenciones y mantenimientos de forma más sencilla y eficiente, permitiendo una gestión eficiente del espacio y una distribución adecuada de los dispositivos, garantizando un entorno de trabajo limpio y organizado.

Dicho rack deberá incluir ventilador, multicontactos, charolas para equipos, tornillería.

El rack deberá cumplir las siguientes características:

Tipo de Instalación pared.

Ventana de cristal templado.

Laterales desmontables.

Los 4 Postes racks se pueden acercar o retirar para una mejor instalación de equipo.

Chapa de seguridad en Puerta.

Puerta desmontable y opción de cambio de sentido de apertura.

Preparación para 1 o 2 ventiladores simples (LP-VENT-BASIC) o 1 doble (LP-VENT-02V2).

Aplicación en interior.

Acero de primera calidad.

Fabricado de acuerdo a ANSI/TIA RS-310-D.

Peso: 21 Kg (sin embalaje).

Capacidad de carga: 66 Kg.

Dimensiones: 600 x 620 x 535 mm (Ancho x Alto x Profundidad).

Unidades Rack: 12

Profundidad de trabajo máxima.: 430 mm (rack frontal a rack trasero)

Profundidad a tope: 469 mm (rack frontal a tope en fondo).



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Color: Negro semi ate.

Pintura por proceso de horneado base poliéster.

El LICITANTE deberá considerar Smart UPS en línea 3 kVA, montaje en rack 2U, 120 V, 8 salidas NEMA 5-20R+1 salida NEMA L5-30R, tarjeta de red, para protección de los equipos.

La UPS deberá cumplir las siguientes características:

Main Input Voltage 120 V

Main Output Voltage 120 V

Potencia Nominal En W 2700 W

Potencia Nominal En Va 3000 VA

Input Connection Type NEMA L5-30P

Output Connection Type 8 NEMA 5-20R

1 NEMA L5-30R

Número De Unidad De Rack 2U

Longitud De Cable 2.44 m

Número De Cables 1

Batería sellada de plomo

Baterías Pre-Instaladas 1

Tiempo Típico De Recarga 3 h

Cantidad De Cartuchos De

Batería De Recambio 1

Voltaje De Batería 96 V

Potencia De Carga De La Batería (Vatios) 151 W nominal.

Vida De La Batería 3...5 año(s)

Topología Doble conversión en línea

Product Web Sub-Family High density

Color Negro

Altura 8.5 cm

Anchura 43.2 cm



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Profundidad 63.5 cm

Peso Del Producto 31.3 kg

Ubicación De Montaje Frontal

Tipo De Montaje Con montaje en bastidor

Two Post Mountable 0

Compatible con USB

Posición De Montaje Horizontal

Frecuencia Asignada De Empleo 40-70 Hz auto-sensing

Maximum Configurable Power In Va 3000 VA

Máxima Potencia Configurable (Vatios) 2700 W

Frecuencia De Salida (Sincronizada A Red Eléctrica Principal) 50/60 Hz +/- 3 Hz sincronizada a red eléctrica principal Wave Type Onda senoidal

Distorsión Armónica Menos que 2%

Crest Factor 3:1

Bypass Type Desviación interna (automática y manual)

El LICITANTE deberá contemplar la instalación de una estructura metálica robusta que sirva como soporte para las nueve pantallas de 55 pulgadas, las cuales se utilizarán para conformar el videowall. Es fundamental que esta estructura garantice la estabilidad y seguridad necesarias para el montaje adecuado y el correcto funcionamiento del videowall.

Todo el equipamiento suministrado por el LICITANTE deberá asegurarse que esté respaldado por una garantía otorgada por el fabricante. Además, en los equipos que se permita una extensión de garantía deberá ser considerada al plazo máximo otorgado por el fabricante.

Esta medida asegurará que todos los componentes del equipamiento estén protegidos contra posibles defectos de fabricación o mal funcionamiento durante un período prolongado de tiempo.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
Las garantías deberán ser entregadas a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Actualmente la ASIPONA cuenta con un sistema rally plus del cual se reutilizará la cámara para el sistema de videoconferencia.

El LICITANTE deberá tener en cuenta todos los materiales, accesorios, software y adaptaciones requeridos para asegurar la instalación y el funcionamiento óptimo y coordinado de todo el equipamiento en su conjunto de la sala multimedia de comercialización. Esto incluye no solo la provisión de los componentes físicos necesarios, sino también la implementación de software apropiado, así como cualquier ajuste o modificación en la infraestructura existente que sea necesario para garantizar una integración correcta y un rendimiento eficiente del sistema completo.

VIDEO WALL 2 x 2

La ASIPONA cuenta con un videowall 3 X 3 conformado por 7 pantallas barco de 55 pulgadas y dos pantallas LG de 55 pulgadas, gestionado por un procesador de video.

Equipo disponible por la ASIPONA

Cantidad	Descripción	Modelo
7	Pantallas barco de 55 pulgadas	LCD KVD5521B
1	Controlador de video Barco Green BCM Box	R766134

El LICITANTE deberá conformar un videowall de 2 X 2 utilizando las pantallas Barco de 55 pulgadas proporcionadas por la ASIPONA. Este videowall debe tener la capacidad de ser móvil, por lo que se requiere una estructura robusta que garantice su estabilidad y seguridad. Es esencial que esta estructura asegure el montaje apropiado y el funcionamiento correcto del videowall.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
El LICITANTE podrá hacer uso del controlador de video para la conformación del video wall de 2 X 2.

El LICITANTE deberá contemplar un kit extensor de video HDMI inalámbrico / Resolución 1080p/ Hasta 30 metros/ Plug and Play.

El kit extensor de video HDMI deberá cumplir las siguientes características:

Dimensiones (Altura x Anchura x Profundidad)

34 mm x 135 mm x 135 mm

Fuente de alimentación

Conexión 110/220 V CA estándar

Consumo de potencia

Funcionamiento: 5-10 W, 24 W Máx.

Peso

900 gr

Especificaciones generales

Sistema operativo

Windows 10 y versiones posteriores macOS 11 (BigSur) y versiones posteriores.

Android v11 y versiones posteriores

iOS 14 y versiones posteriores

Salidas de vídeo

Resolución de 4K UHD (3840* x 2160) a 30 Hz. HDMI 1.4b

Salida de audio

USB, HDMI

USB

1 x USB-A, 1 x USB-C

Botones de ClickShare

2

ClickShare App

Escritorio y dispositivos móviles



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Native protocols

Airplay, Google Cast, Miracast

Número máximo de conexiones simultáneas (con botones y/o aplicación)

32

Nivel de ruido

Máx. 25 dBA a 0-30 °C

Máx. 30 dBA a 30-40 °C

Protocolo de autenticación

WPA2-PSK in stand alone mode

WPA2-PSK or IEEE 802.1X using button in network integration mode

Protocolo de transmisión inalámbrico

IEEE 802.11 a/g/n/ac and IEEE 802.15.1

Alcance

Máximo 30 m (100 pies)

Banda de frecuencia

2,4 GHz y 5 GHz (canales DFS admitidos en algunos países)

Conexiones

1x LAN Ethernet de 1 Gbit

1x USB tipo C 2.0 (delante); 1x USB tipo A 2.0 (delante)

Rango de temperatura

Funcionamiento: de 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F)

Máxima: 35 °C (95 °F) a 3000 m

Almacenamiento: de -20 °C a +60 °C (de -4 °F a +140 °F)

Humedad

Almacenamiento: de 0 a 90 % de humedad relativa, sin condensación

Funcionamiento: de 0 a 85 % de humedad relativa, sin condensación

Sistema antirrobo

Cierre Kensington

Certificaciones

FCC/CE

Touch screen support & Interactivity



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Sí

Conferencia inalámbrica

a través de la aplicación o Button

Vista local

Sí

Conexión de red

LAN y WiFi *

Management and reporting

Sí

El LICITANTE deberá tener en cuenta todos los materiales, accesorios, software y adaptaciones requeridos para asegurar la instalación y el funcionamiento óptimo y coordinado de todo el equipamiento en su conjunto del video wall 2 X 2. Esto incluye no solo la provisión de los componentes físicos necesarios, sino también la implementación de software apropiado, así como cualquier ajuste o modificación en la infraestructura existente que sea necesario para garantizar una integración correcta y un rendimiento eficiente del sistema completo.

Todo el equipamiento suministrado por el LICITANTE deberá asegurarse que esté respaldado por una garantía otorgada por el fabricante. Además, en los equipos que se permita una extensión de garantía deberá ser considerada al plazo máximo otorgado por el fabricante.

Esta medida asegurará que todos los componentes del equipamiento estén protegidos contra posibles defectos de fabricación o mal funcionamiento durante un período prolongado de tiempo.

Las garantías deberán ser entregadas a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El LICITANTE deberá considerar la transferencia de conocimiento sobre el funcionamiento y operación de las salas multimedia, video Wall 2 X 2 , así como la programación de ajustes y/o personalizaciones futuras, al personal designado por ASIPONA.

El LICITANTE deberá contemplar la entrega de una memoria técnica completa del proyecto, que incluya diagramas, manuales técnicos, código de programación, archivos de configuración, entre otros documentos relevantes.

Tabla de bienes a proporcionar.

PARTIDA 1

SALA DE JUNTAS DIRECCIÓN GENERAL			
No.	Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	1	Pantalla LED 163"	
2	1	Transmisor de video para HDMI	
3	1	Receptor de video para HDMI.	
4	1	Cámara PTZ	
5	8	Altavoces de plafón de 5"	
6	2	Amplificadores	
7	1	Unidad de expansión de interfaz de audio	
8	8	Micrófonos de sobremesa omnidireccionales	
9	1	Procesador de sonido	
10	1	Procesador de control.	
11	1	Pantalla táctil	
12	1	Switch PoE+ (Power over Ethernet Plus) de 16 puertos	
13	1	Rack metálico de pared de 12 UR	
14	1	UPS de 3 kVA, 120 V.	
15	1	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha.	

PARTIDA 2

SALA DE JUNTAS COMERCIALIZACIÓN			
No.	Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	7	Pantallas LED 55"	
2	1	Transmisor de video para HDMI	



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

3	1	Receptor de video para HDMI.	
4	8	Altavoces de plafón de 5"	
5	3	Amplificadores	
6	1	Unidad de expansión de interfaz de audio	
7	8	Micrófonos de sobremesa omnidireccionales	
8	1	Procesador de sonido	
9	1	Procesador de control.	
10	1	Pantalla táctil	
11	1	Switch PoE+ (Power over Ethernet Plus) de 16 puertos	
12	1	Rack metálico de pared de 12 UR	
13	1	UPS de 3 kVA, 120 V.	
14	1	Estructura metálica	
15	1	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha.	

PARTIDA 3

No.	VIDEO WALL 2 X 2		
	Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	1	kit extensor de video HDMI inalámbrico.	
2	1	Estructura metálica	
3	1	Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha.	

GENERALIDADES.

1. Coordinación de los trabajos.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos existiese otra empresa laborando, con o sin relaciones contractuales con la ASIPONA, el PROVEEDOR se obliga, bajo la supervisión de la ASIPONA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Nota: El Licitante deberá contemplar realizar las ranuras para los micrófonos en las mesas de sala de juntas instaladas, dichas ranuras deberán ser en el lugar que indique la Entidad.

2. Daños a terceros o bienes de ASIPONA.

Si durante el desarrollo de los trabajos se provocan daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones y en general cualquier bien propiedad de ASIPONA o de terceros, la reposición y/o la reparación serán de inmediato, por cuenta y cargo del PROVEEDOR a satisfacción de la ASIPONA.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

3. Modificación del sitio original de los trabajos.

Si ASIPONA decide modificar el sitio originalmente seleccionado para los trabajos y el nuevo resultara igual o semejante al original, el PROVEEDOR se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios propuestos originalmente.

4. Precios unitarios.

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la ejecución de los trabajos, ni los costos que por concepto de reinstalación en los trabajos que tenga el PROVEEDOR.

Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los indirectos de los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al PROVEEDOR requiera deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto, excepto aquellos que proporcione la entidad sin costo.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, por operación del puerto, ya que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida.

Cuando sea necesario reparar algún trabajo previamente recibido, pero en el que se detectaron fallas, el PROVEEDOR deberá efectuar este trabajo sin cargo alguno para ASIPONA.

5. Limpieza.

El PROVEEDOR se obliga a mantener el área donde se ejecuten los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos. Es importante mencionar que el PROVEEDOR es responsable

Al término de los trabajos el área de trabajo deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción de la ASIPONA, siendo esto una limitante para elaborar el acta de entrega recepción de los trabajos.

6. Responsabilidades del proveedor.

Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el PROVEEDOR, será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo la ASIPONA en cualquier momento cambiar tanto el procedimiento, como los equipos si estos no dan los resultados esperados, sin reconocer cargo alguno por este concepto.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El PROVEEDOR será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados, la reposición de la obra dañada o mal ejecutada, por causas imputables al contratista, será por cuenta de él mismo y se ejecutará a satisfacción de la ASIPONA.

El PROVEEDOR deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, en caso de haber daños, las reparaciones correspondientes serán por cuenta y cargo del PROVEEDOR, y a satisfacción de la ASIPONA.

7. Lugar de entrega

El Proveedor deberá entregar los equipos y llevará a cabo la ejecución de los trabajos en Boulevard de las Islas No.1, Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950, en las oficinas de la Entidad.

9. Fecha de entrega y aceptación de los trabajos.

Como fecha límite se tiene de entrega y aceptación de los trabajos a satisfacción de la ASIPONA será de 12 semanas a partir de la notificación del fallo.

10. Consideraciones.

- La ASIPONA no se hace responsable de una mala interpretación del PROVEEDOR al estimar erróneamente las dificultades que se encuentren en la ejecución de los trabajos.
- Se deberá contar con personal capacitado y exclusivo para la ejecución de los trabajos.
- Los materiales a usarse serán nuevos y de primera calidad.
- El PROVEEDOR deberá considerar todo el material, herramienta, consumible y adecuaciones necesarias para realizar los trabajos, no se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.
- El PROVEEDOR deberá entregar memoria técnica de los trabajos, configuración y conexión de los equipos.
- En el caso que se indique una determinada marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el Licitante podrá optar por otro insumo siempre y cuando éste sea equivalente en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el Licitante deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Todas las pólizas de garantía deberán estar a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.
- Queda condicionado el pago a la entrega de los mismos a entera satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.

En la elaboración de la propuesta el PROVEEDOR debe considerar en indirectos:

- 1) Suministro de todos los materiales necesarios para la instalación del sistema de enfriamiento.
- 2) Reuniones necesarias entre el personal que elabora el proyecto y el personal de la ASIPONA para determinar las características que se apeguen a las necesidades de la entidad.
- 3) Puesta a punto, verificación y pruebas del correcto funcionamiento a satisfacción de la ASIPONA.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

REQUERIMIENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS:

No.	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
1	ANEXO 6	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	46.2	SI
2		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE		SI
3	ANEXO 13	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	46.7	SI
4	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	46.8	SI
5		DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		SÍ
6	ANEXO 7	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.	46.3	SI
7	LIBRE	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	46.1	SI
8	ANEXO 3	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.	2.4	SI
9	ANEXO 4	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

10	ANEXO 8	MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.	24.2	SI
11	ANEXO 9	CALCULO DE CONTENIDO NACIONAL.	31.4	NO
12	ANEXO 15	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.	46.9	SI (EN SU CASO)
13	ANEXO 16	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.	46.10	SI
14	ANEXO 18	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	46.12	SI
15	ANEXO 21	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	40	NO
16	ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SFP	ACUSE, MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.	46.14	SI

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:				
No.	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

1	ANEXO 17	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	46.11	SI
2	ANEXO 19	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	46.13	NO
3	ANEXO 20	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS. INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES.	10	SI
4	ANEXO 22	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.		SI
5		CARACTERÍSTICAS DEL BIEN CONFORME AL PUNTO 44.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.		



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

6		CAPACIDAD DEL LICITANTE, CONFORME AL PUNTO 44.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.		
7		EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, CONFORME AL PUNTO 44.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.		
8		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CONFORME AL PUNTO 44.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ACREDITEN LOS RUBROS PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA.		



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

9	ANEXO 24	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL BIEN OFERTADO INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.		SI
10	ANEXO 25	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.		SI
11	ANEXO 26	CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES Y ESPECIFICACIONES.		SI
12	ANEXO 11	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	42.2	SI

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

No.	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
1	ANEXO 10	LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES.	32.1	SI
2	ANEXO 12	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	42.2	SI



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

_____ de _____ de _____ (1)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024**, en el que mi representada, la empresa _____(3)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (4) ____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o __ (5) __% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

_____ (6) _____



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar lugar y fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del LICITANTE.
4	Señalar el número de partida que corresponda.
5	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
6	Anotar el nombre y firma del representante del LICITANTE.

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO NO. I-0-2024-GAF
ASIPONA Lázaro Cárdenas-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR**

CONTRATO (CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONTRATO). **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** con R.F.C **INCORPORAR RFC),** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con _____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X),** R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X),** facultado para _____ **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO),** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”,** y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).**
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. **“EL PROVEEDOR”,** por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**
- II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL**



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN SALAS DE DIRECCIÓN GENERAL Y GERENCIA COMERCIAL, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO _____**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", para efectos del pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el ANEXO 1 o la convocatoria.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, únicamente aquellas mencionadas en la convocatoria y Anexo 1.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato al Titular de la Gerencia de Operaciones de LA ASIPONA Lázaro Cárdenas, o quien lo sustituya en el cargo, **con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los bienes solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 8

**MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO,
GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica **No LA-13-
J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTE**

Se anexa al presente el manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento,
generado a través del sistema Compranet



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 9

CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS

_____ de _____ de _____ (1)

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. ____ (2) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (4) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(5)_____y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____ (6) ____

ATENTAMENTE

_____ (7) _____



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 9

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar lugar y fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número del procedimiento respectivo.
3	Citar el nombre, denominación o razón social del proveedor.
4	Señalar el número de partida que corresponda.
5	Indicar el nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
6	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
7	Anotar el nombre y firma del LICITANTE o de su representante.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 10
LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Con relación a la CONVOCATORIA **NO. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

NO. DE BIEN O ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL (CANTIDAD X P/U)	IVA	TOTAL
PARTIDA 1						
BIEN 1						
BIEN 2						
...						
PARTIDA 2						
BIEN 1						
...						
TOTALES						

NOTAS:

- Este formato lo podrá modificar a sus necesidades, siempre y cuando respete el contenido y lo solicitado en la convocatoria.
- En su oferta deberá integrar los costos indirectos que considere necesarios.

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V. PRESENTE

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar.....(breve descripción de los bienes)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos, de entre las previstas por esta convocatoria, la garantía, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del LICITANTE



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 12

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

1. Razón social del LICITANTE que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:

2. Importe total cotizado (sin IVA): \$ _____ (en la moneda ofertada)
_____ (con letra).

3. Lugar y condición de entrega:

4. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

5. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 13

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

PERSONA FÍSICA

(*Nombre del que se suscribe*), R.F.C.: _____, con domicilio en:

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de LICITANTE y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA Lázaro Cárdenas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 15

**CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN
CONJUNTA**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-
13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. [REDACTED] que ha sido emitida en CompraNet por la ASIPONA Lázaro Cárdenas el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED];

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de [REDACTED] días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la garantía de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Cada uno de los integrantes de la agrupación manifiesta que se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
 - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 10.** La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 2023.

Nombre del LICITANTE

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 16

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública nacional No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 46.10, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Firma



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 17

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA
CONVOCATORIA NÚMERO: No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 46.11 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación.

**Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del LICITANTE**



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 18

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa)* *(nombre o razón social)*, declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Atentamente

Nombre y Firma



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 19

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

_____, a _____ de _____ de **(1)**_____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ **(2)**_____ No. _____ **(3)** _____ en el que mi representada, la empresa _____ **(4)**_____, participa a través de la presente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ **(5)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ **(6)**_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ **(7)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas, sancionables en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ **(8)**_____



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 19

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los LICITANTES manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE.



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 20

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS (FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a_____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

Presente.

POR ESTE MEDIO YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLEN CON LAS NORMAS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. ASÍ MISMO CUMPLIRAN CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 21

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las partidas de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 22

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PROPUESTOS.
CONVOCATORIA No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES OFERTADOS)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante legal de la empresa)



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 24

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024"xx".

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES QUE OFREZCO INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.

A T E N T A M E N T E

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del LICITANTE



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 25

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

POR ESTE MEDIO YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. **LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024**, PARA LA "xxxxxxxxxxxxxxxx", LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE HACE RESPONSABLE DE LOS BIENES OFERTADOS, POR CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LA-13-J3A-013J3A001-N-147-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 26

CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES O INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL, EMITIDOS DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE, O EN SU CASO, COPIAS LEGIBLES CON EL SELLO ORIGINAL DE ÉSTOS, EN DONDE SE APRECIEN CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA.

EN CASO DE PRESENTAR CATÁLOGOS EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ PRESENTARSE LA TRADUCCIÓN SIMPLE CORRESPONDIENTE AL IDIOMA ESPAÑOL.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE ESTE ANEXO (CATÁLOGOS), CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DE SU REGLAMENTO.